

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2022.**

PRESIDENTE: DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.

**SECRETARIOS: DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA Y DIPUTADO
CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO.**

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión de la Diputación Permanente, por lo que solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputado Carlos Fernández Altamirano, el de la voz, presente.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, presente.

Diputado Juan Vital Román Martínez, presente.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presente.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, presente.

Le doy la bienvenida también a la Diputada Lidia Martínez López que nos acompaña en esta sesión.

Diputado Presidente, hay una asistencia de **7** integrantes de este órgano legislativo, por lo tanto existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Gracias Secretario. Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión, siendo las **doce horas con treinta y nueve minutos**, del día **7** de **enero** del año 2022.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día.

Cuarto. Discusión y aprobación del acta número 15, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 21 de diciembre del año 2021. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. 1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, se adiciona la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, se reforma y adiciona la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas y, se reforma y adiciona el Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, se adiciona el tercer párrafo de la fracción II del artículo 71 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, y se adiciona la fracción X al artículo 9o. de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 9. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracción IV y V y se adiciona la fracción VI del 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 10. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Gobernación a fin de que, con pleno respeto a su esfera de competencia, en ejercicio de sus atribuciones, implemente una estrategia y mecanismos urgentes para controlar y reducir los flujos masivos irregulares de personas migrantes que se introducen ilegalmente a territorio nacional por la frontera sur del Estado Mexicano, ya que gran parte de las caravanas multitudinarias de migrantes terminan asentándose en los municipios fronterizos de Tamaulipas, generando graves afectaciones sociales que rebasan la capacidad institucional del Estado y los municipios afectados para garantizarles atención y el debido respeto irrestricto a sus derechos humanos. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo número **65-2** y toda vez que el **Acta número 15** relativa a la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente celebrada el **21 de diciembre del año 2021** ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, que proceda a dar lectura únicamente a los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **21 de diciembre del año próximo pasado. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE 65-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 15, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de votos el contenido del Acta número 14, correspondiente a la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente celebrada el 15 de diciembre del año 2021. 2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la solicitud de Licencia del Diputado **EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. 3.- Se **aprueba** por **4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones mediante el cual La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a que rindan un informe pormenorizado de los hechos sucedidos en el municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, de fecha 16 de diciembre de 2021, por autoridades de las dependencias antes mencionadas y en las cuales se despojó de los Bienes Inmuebles de propiedad municipal conocidos como Centros de Bienestar del citado municipio. 4.- Se **aprobaron 19 dictámenes** los cuales se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad. 5.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la solicitud de Licencia de la Diputada **SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO**, expidiéndose la **resolución** correspondiente. Es cuanto Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 15**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **21 de diciembre del año 2021**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, pido a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, la someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 15**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **21 de diciembre del año próximo**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente se han emitido 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **7 votos a favor**; es decir, por **unanimidad** de los integrantes.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De los Ayuntamientos de Casas, Llera, Nuevo Morelos, Mainero, Méndez y San Nicolás, oficios por los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de dichos municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a los planes municipales recibidos, remítanse al Archivo de este Congreso, para su resguardo y consulta institucional y pública.

Secretaria: De la Legislatura de Zacatecas, circular número 2, recibida el 5 de enero del actual, comunicando la elección de la Comisión Permanente, que presidirá los trabajos del Primer Periodo de Receso dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Jehú Eduí Salas Dávila. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Presidente del Colegio de Abogados Postulantes de Ciudad Mante, A.C., escrito recibido el 16 de diciembre del año próximo pasado, por medio del cual hacen manifestaciones con relación a cobros y pagos inconstitucionales que se realizan en la Oficina Fiscal del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación al escrito de referencia, esta Presidencia determina reservarlo para iniciado el periodo ordinario turnarlo a la Comisión correspondiente.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Victoria, oficio fechado el 22 de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual hace un atento exhorto a este Congreso para que dentro del proceso legislativo apruebe la Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación al escrito de referencia, esta Presidencia determina reservarlo para iniciado el periodo ordinario turnarlo a la Comisión que corresponda la observación.

Secretario: De los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, mediante el cual presentan escrito fechado el 6 de enero del presente año, por el cual solicitan retirar el expediente número 65-172, de los asuntos pendientes de dictaminar. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación al escrito de referencia, procédase en los términos correspondientes.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, a continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados y Diputadas, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Su servidor tiene una.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Honorable Diputación Permanente, el suscrito Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, fracción

IX, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1,2,3 inciso c), y 5); de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante este Honorable Diputación Permanente ocurrió a promover Iniciativa con **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente exposición de motivos: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El día 04 de enero del 2022, en las oficinas de Gestión de nuestro amigo y compañero integrante de esta Legislatura 65, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, fueron allanadas por un grupo de hombres armados que estaban provistos de con equipo táctico, quienes venían a bordo de tres camionetas color blanco marca Chevrolet Suburban con placas del Estado de Tamaulipas, un automóvil marca Dodge Charger, así como una pick UP marca Chevrolet y una Cheyenne Cuatro puertas, además de una camioneta marca Chevrolet tipo Express Van, todos en color blanco, vehículos de los cuales descendieron alrededor de 12 hombres que inmediatamente se dirigieron al portón de la cochera de sus oficinas de gestión, la cual cuenta con una reja de forja donde quisieron ingresar inmediatamente, sin embargo para ello intentaron romper el candado que mantiene cerrado dicho portón. Al no lograrlo, quebraron o lograron destruir la aldaba de la misma reja. De lo anterior hay testimonios de vecinos que informaron al empleado que hace las funciones de velador del inmueble, que las personas armadas y con uniforme táctico, aparte de los daños en las reja se brincaron por un costado de una barda aledaña al inmueble, ingresando al patio trasero haciendo destrozos, como queriendo encontrar algunas cosas. De ello compañeras y compañeros Diputados hay pruebas de imágenes de la cámara de seguridad privada de la oficina de gestión, de nuestro amigo Diputado Armando Zertuche, donde se alcanza a apreciar que intentan manipular y destruir la misma cámara que grabó los hechos, apreciándose que un apersona se acerca e intenta con su mano derecha despegar y arrancar la cámara señalada, después de 10 minutos aproximadamente que estuvieron en el inmueble señalado y de los destrozos y el intento de destruir el equipo de vigilancia, se observa que los 6 vehículos blancos, son abordados y se retiran sin que se pueda apreciar que hayan sacado algún objeto. Considero Compañeras y compañeros Diputados que como integrantes de esta 65 Legislatura es nuestro deber velar y atender los asuntos que guardan relación con nuestro quehacer parlamentario, pero además de ello, aquellos hechos, acciones, o situaciones que menoscaben los derechos de la ciudadanía como los que aquí narrado. No debemos mucho menos podemos permitir que se violenten los Derechos Constitucionales de los Tamaulipecos consagrados en los artículos 16 y 21 de nuestra Carta Magna. Por ello desde esta Diputación Permanente alzo la voz para que no se cometan atropellos ni arbitrariedades de ninguna autoridad o personas que intenten menoscabar los Derechos de los Tamaulipecos y de nuestro Amigo y Compañero Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, actos de violencia de los que fuera objeto las oficinas de Gestoría donde labora. Exigimos y demandamos a la Fiscalía General de Justicia del Estado, que conforme a Derecho realice cuantas diligencias sean

necesarias para llegar a la verdad histórica de los hechos aquí narrados. No omito dejar en claro y debidamente asentado que de estos hechos delictivos de los que fuera objeto nuestro amigo diputado, ya presentó ante el Agente del Ministerio Público la denuncia correspondiente. Lo anterior, además, ya ha sido de conocimiento público, que estos hechos, en donde además de romper cerraduras, y causar destrozos, quedo prueba al respecto a través de videos y fotografías que dan fe lo sucedido. El agravio que hoy se expone ante esta Diputación Permanente, representa lo que no se debe hacer en una Democracia, las instituciones y sobre todo las de seguridad y de Justicia, no pueden ni deben de ser utilizadas y manipuladas para revanchismos políticos, y esto, es claramente lo que hoy estamos viendo. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley de la Organización y Funcionamiento de Este Congreso, el solicitar a las autoridades correspondientes, investigar lo sucedido. Por lo tanto, se solicita al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a que realicen las diligencias pertinentes, para dar con los responsables que causaron daño a las oficinas de Gestoría del Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, de las acciones cometidas el pasado, día 04 de enero del año en curso. Honorable Diputación Permanente, con base en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución solicito a esta Diputación permanente la dispensa de turno a comisiones, bajo los argumentos aquí expuestos. Por todo lo expuesto y fundado en derecho, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Diputación Permanente de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al C. Licenciado Irving Barrios Mojica, Titular de la Fiscalía General de Justicia del Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Capitán de Fragata José Jorge Ontiveros Molina, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para que dentro de sus respectivas atribuciones realicen las investigaciones necesarias para deslindar responsabilidades y sancionar a quien resulte responsable, de los hechos sucedidos en las oficinas de Gestoría del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura 65, el Ciudadano Armando Javier Zertuche Zuani, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 04 de enero de 2022. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y expedición, y se comunicará a los titulares de las dependencias señaladas para su debido cumplimiento. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tam., a 07 de enero de 2022. **“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”. ATENTAMENTE DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.**

Presidente: Honorable Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Órgano Parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto.

Presidente: Al efecto con fundamento en el artículo 112, párrafos 1 y 2 de la ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa de turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente.

Quienes estén a favor de la dispensa.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, de acuerdo a la votación emitida, la dispensa de turno, estudio y elaboración del dictamen ha sido aprobada por 7 votos a favor, es decir por unanimidad de los integrantes.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Alguien más.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Buenas tardes compañero, primeramente quiero decirles que el Partido Acción Nacional reprobamos totalmente la acción que se llevó a cabo en el lugar que nos acaba de mencionar el Diputado Presidente, que tengo

entendido fue en las instalaciones del Diputado Presidente Zertuche. Festejo que se hayan tomado las medidas pertinentes, como el que fuera, acudiera a la Fiscalía a denunciar, porque es lo que corresponde. Acudir a las instancias y que se lleve a cabo las investigaciones correspondientes hasta dar con los responsables. En punto número 3, me parece muy prematuro por parte de usted Presidente Diputado, que diga que se habla de revanchismos políticos, si es de esa manera, yo lo invito a que acuda a la fiscalía y que lo aporte como un dato de prueba. Es importante que todos como ciudadanos, denunciemos, pero que no nos adelantemos. Hay una carpeta de investigación que usted acaba de informar, ya se abrió, que vuelvo a decir, gracias al Presidente Zertuche, por haber acudido y denunciar los hechos reprobables. Pero no podemos manifestar algo que no nos consta y si nos consta, tiene que estar en esa carpeta de investigación, es cuanto Diputados.

Presidente: Cedo el uso de la voz a la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Muy buenas tardes a todos, bueno me sumo a esta iniciativa, principalmente porque hoy le toca a uno de nuestros compañeros Diputados, pero realmente pues pudo haber sido cualquiera de ustedes, no, sin importar un partido, sin importar un color. Y claro que vamos a rechazar todo este tipo de acciones que se presenten. Y vamos más allá, como lo dice la compañera, que presentaron una denuncia, creo que es lo procedente, que se tiene que hacer. Pero no queremos...

Diputada Lidia Martínez López. Perdón Diputada, no es creo, es lo procedente...

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Ok, déjeme decirle que en primer lugar hay muchas acciones, que lo sabemos y que emanan de las acciones del ejecutivo y no podemos hacer oídos sordos, ni hacernos de la vista gorda, realmente sabemos cómo operan, muchas acciones del ejecutivo. Y pues bueno en lo particular, yo creo que si el que nada debe, nada teme. Entonces, nosotros simplemente buscamos que se agilice y que no se hagan simulaciones, porque para simular somos muy buenos. Entonces en la parte de ustedes, lo son también, entonces la verdad...

Diputada Lidia Martínez López. No personalices Diputada por favor, nosotros no trabajamos en la fiscalía.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Yo le voy a pedir un favor, cuando esté hablando, permítame terminar.

Diputada Lidia Martínez López. Ok, le permito, adelante.

Presidente: No le he dado el uso de la voz compañera Diputada, vamos a dejar que termine la compañera Diputada Casandra.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Yo no le veo ningún problema a que se exhorte a las autoridades a que hagan su trabajo, eso es lo que nosotros queremos y queremos que nos den una respuesta pronta, sí. Como les digo, aquí gracias a Dios no había nadie, no tenían por qué entrar a las instalaciones ni irrumpir. Y las declaraciones que han dado, la verdad, son un poco para mí nulas, o sea realmente no se puede hablar como dice usted, tan premeditado, tan pronto, si ni siquiera han hecho una investigación. Y lo han hecho actores políticos emanados del Partido Acción Nacional. Entonces, si quisiera apoyar esta iniciativa de nuestro compañero, a mí no se me hace muy temprana la situación, yo creo que se debe de esclarecer y debemos de dejar de hacer simulaciones, que demos una respuesta a lo que está pasando y aquí los únicos responsables de las acciones que nos tienen que decir a nosotros qué está pasando, cómo lo están haciendo y queremos que se nos informe de lo que está pasando. Yo creo que no tiene ningún problema en que nosotros exijamos al señor Irving a que nos den un adelanto, cómo van, qué está pasando. Porque sí se necesita saber qué pasa, porque se supone que han estado predicando que Tamaulipas es un lugar muy seguro y ya vimos que no. Porque hasta a nosotros como Diputados ya nos vimos afectados, es cuanto.

Presidente: Adelante compañera.

Diputada Lidia Martínez López. Bueno primeramente quiero aclararte tú Diputada con todo respeto, te repito el mensaje, reprobamos la acción que se llevó a cabo el día 4 de enero en contra de nuestro compañero y Presidente del Congreso. Eso es algo reprochable, independientemente de que haya sido a él o a cualquier otra persona de nosotros o a cualquier ciudadano; en ese punto estamos de acuerdo. Segundo, felicito nuevamente al Diputado Zertuche, por haber acudido a la instancia que corresponde. Segundo, señores aquí tenemos abogados y sabemos que tenemos que llevar los datos de prueba a una carpeta. Quieres rapidez, llévalos, tú como Diputada puedes asesorarte y ahí te reciben. Aquí no tenemos tratos preferenciales, aquí todos somos ciudadanos. Es muy, muy penoso que le haya pasado a nuestro compañero, eso sí no, o sea es doloroso y es triste porque tú lo dices, estamos en un momento en que si nosotros somos vulnerables, cualquier persona, pero eso nos puede pasar a todos. Aquí, repito, si tienen algún dato de prueba como lo acabas de manifestar, llévalo a la carpeta a través de los medios legales y proporciónalo como un dato de prueba. Quieren resultado, den el material para que se empiece a trabajar, no hay ninguna investigación parada, esto se tiene que continuar y no es porque se trate del Presidente, sino porque es una carpeta más que hay que resolver y que hay que trabajar. Aquí todos somos iguales, muy lamentable, lo lamento mucho que haya sido a

nuestro presidente, pero aquí todos somos iguales y es una carpeta más. Qué podemos hacer, bueno si tienen datos de prueba ahorita en este instante, pueden acudir a la fiscalía, ese sí que los reciban, ahí sí pueden ustedes quejarse, no me están atendiendo, no lo están recibiendo, son pruebas que se tienen que aportar. Pero si ya está la carpeta abierta en cualquier momento, cualquiera de ustedes ciudadanos que tengan datos de prueba, pueden acudir a pasar la información a la autoridad. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias, adelante compañera.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Aquí es bien importante, imagínense si eso es lo que le pasa al Presidente de la JUCOPO, qué no le puede pasar a cualquier ciudadano no. Y la idea de hacer este exhorto es precisamente porque hay muchas carpetas, las cuales siguen estando cerradas o no las han resuelto y te puedo comentar el caso del Ingeniero en Río Bravo, el cual fue acribillado y todavía es fecha que no nos dan ninguna respuesta, todavía es fecha que el ejecutivo se para en la casa de la familia y no tiene una respuesta. Y aún siguen estando haciendo ese tipo de acciones. Ahora, lo que buscamos es simplemente es justicia, justicia para Tamaulipas, justicia para todos. Y respecto a lo que dice que llevemos las pruebas, no podemos ir hacerle ese trabajo a la fiscalía. Yo creo que ellos deben estar preparados y capaces para ir a hacer su trabajo. Entonces tampoco les vamos a ir a hacer su chamba, porque nuestra chamba es otra.

Diputada Lidia Martínez López. Me permite presidente para aclararle ciertos.

Presidente: Última intervención compañera.

Diputada Lidia Martínez López. Sí, Diputada yo sé que tu materia es otra, pero como abogada te puede decir que cuando eres víctima de un delito, tienes que aportar los datos que estén cerca de ti, para que se aclare el delito. Y en cuanto a me hablas de otra carpeta, desconozco, la verdad desconozco porque yo no soy parte de esa carpeta y me parece muy imprudente de tu parte que estén dando datos de una carpeta que es privada. Porque eso también es una imprudencia tuya. Es cuanto Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica del asunto que nos ocupa.

Presidente: Quienes estén a favor de esta iniciativa, favor de manifestarlo en la forma reglamentaria. Quienes estén a favor de esta iniciativa con Punto de Acuerdo para

exhortar la Fiscalía que se investiguen los hechos suscitados que afectaron al compañero Armando Zertuche Zuani, Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, de acuerdo con la votación ha sido aprobada por **7 votos a favor**; es decir por **unanimidad** de los integrantes de la Diputación Permanente.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: En ese tenor, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adiciona diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: En la cual me permito ceder el uso de la voz a Servicios parlamentarios para que de una manera ejecutiva y técnica de a conocer la presente iniciativa.

Lic. Carlos Alfonso Espinosa Perales. Con su venia señor Diputado. Bueno el asunto que está puesto a consideración de la Diputación Permanente es la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas en materia de delitos por hechos de corrupción. Dicha acción legislativa fue promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta Legislatura el 13 de octubre del año 2021. Esta acción legislativa tiene por objeto reformar y adicionar disposiciones de nuestro Código Penal local con relación al incremento de las sanciones correspondientes a diversos delitos por hechos de corrupción, así como el establecimiento de la no prescripción de estas sanciones. Tal como se señala en la exposición de motivos del presente asunto la corrupción es uno de los problemas más graves que se presenta en nuestra entidad federativa, la cual acompañada de la impunidad se ha materializado como uno de los principales impedimentos para el correcto desarrollo de la sociedad, así como la eficacia en el ejercicio de la administración pública estatal y municipal. Bajo esta premisa la acción legislativa pretende habilitar la no prescripción de las sanciones previstas para diversos ilícitos cometidos por servidores públicos en nuestro Estado, así como incrementar la escala penal de los mismos, respondiendo esto a diversas demandas de la colectividad para combatir estas problemáticas sociales que dañan severamente la capacidad de las instituciones públicas para desempeñar sus funciones. Por una parte la acción legislativa pretende reformar lo concerniente a la sanción de prisión de diversos delitos

por hechos de corrupción, mismos que se encuentran tipificados en el título octavo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, a saber los siguientes: El Artículo 217, sobre el delito de Cohecho; el Artículo 219, sobre el delito de Peculado; el Artículo 221, sobre el delito de Concusión; los Artículos 222 y 223, sobre el delito de Uso ilícito de atribuciones y facultades; el Artículo 227, sobre el delito de ejercicio abusivo de funciones; y el Artículo 231, sobre el delito de enriquecimiento ilícito. De igual manera el asunto en cuestión también pretende adicionar un último párrafo al artículo 208 del Código Penal estatal, a fin de establecer la imprescriptibilidad de las sanciones correspondientes a los delitos mencionados; es decir, en un caso concreto el transcurso del tiempo no podrá extinguir el debido cumplimiento de la responsabilidad penal determinada por alguno de los ilícitos por hechos de corrupción. Es cuanto.

Presidente: Bien, esta medida de elevar la pena y hacer imprescriptible la sanción para los hechos de corrupción, ¿está establecida en otras entidades federativas o la federación? Es pregunta.

Lic. Carlos Alfonso Espinosa Perales. Disculpe cuál fue la pregunta.

Presidente: La pregunta, es sí en el Código Federal está establecido en esa forma o en alguna otra entidad federativa está establecida la, elevar la pena para los hechos de corrupción y hacer imprescriptible la sanción.

Lic. Carlos Alfonso Espinosa Perales. Por parte de Servicios Parlamentarios realizamos un estudio de derecho comparado tanto con el Código Penal Federal como con 8 entidades federativas, la propuesta plantea subir el aumento del incremento de las penas privativas de la libertad para estos ilícitos por hechos de corrupción y pues bueno básicamente nos damos cuenta que son las más altas, incluso a nivel federal.

Presidente: Gracias. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias. Aprovecho para saludar a todos y desearles un muy feliz año a todos los aquí presentes y a los que nos siguen a través de esta transmisión. Yo quisiera hacer un comentario respecto a esta iniciativa que me parece muy buena, para pues ir acabando con la corrupción que se, por la que nos hemos caracterizado en México y creo que se han dejado fuera ciertos delitos que no están propuestos en esta iniciativa como son, que también creo que son importantes que se incluyan, como son el delito de ejercicio ilícito del servidor público, el delito de abandono de funciones públicas, establecidos el primero en el artículo 209 y el segundo en el artículo 210; el delito de abuso de autoridad establecido en el artículo 212; el delito de coalición de servidores públicos establecidos en el 214 y su sanción en el 215. También se deja fuera el supuesto del artículo 222 bis, al particular que en su carácter de contratista permisionario, asignatario, titular de una concesión de prestación de un servicio público de explotación, aprovechamiento, uso de bienes de dominio del Estado y los municipios con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero. También se deja, tampoco se incluye el delito de intimidación, contemplado en el artículo 224, el delito de tráfico de influencia, que también en el artículo 228 y bueno, pues son estos delitos que se dejan fuera de la iniciativa y mi pregunta, es por qué se dejan fuera, si creo que son igual de importante considerarlos y si esta Diputación Permanente considerara prudente que también se incluyeran esta sería una propuesta de parte de su servidora. Es cuanto.

Presidente: No sé, si la Unidad de Servicios Parlamentarios pueda contestar la pregunta de la compañera Diputada en el sentido de los delitos que mencionó.

Lic. Carlos Alfonso Espinosa Perales. Bueno si únicamente. Bueno atendiendo la propuesta presentada es a los delitos en cuestión. Si bien es cierto, todos los delitos que menciona forma parte de hechos de corrupción, también lo es por la pretensión del grupo Parlamentario en este caso, pues fue hacer esas propuestas determinadas, entonces digo, no tendríamos ningún inconveniente, pero tendría que ser una propuesta también determinada porque se podrían incluir, pero tendríamos que decir con exactitud pues cuál sería el aumento en las sanciones correspondientes, como bien está en la iniciativa.

Presidente: Bien. Al no formar parte de la iniciativa estos artículos lo podemos dejar incluso para una iniciativa que proponga compañera Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Si claro, estoy totalmente de acuerdo. Nada más quería hacer esa observación de por qué se dejaron estos delitos fuera de la iniciativa y dejarlo abierto a que en una próxima sesión se pudieran incluir en una iniciativa aparte.

Presidente: Claro compañera, gracias.

Se le cede el uso de la palabra al compañero Vital.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Bien, pues buenos días a todos les saludo, a quienes nos ven en los medios ahí, compañeras y compañeros y antes les deseo feliz año a todos y a cada uno de ustedes. Esta iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario de Morena, pues es congruente con lo que hemos nosotros dicho y hecho el cáncer es la corrupción y lo estamos combatiendo y esta es una iniciativa muy importante y también me uno a lo que dijo la compañera Diputada a incluir varios artículos ahí, para que esto, aquí en Tamaulipas seamos ejemplo, bien lo dijo ya el de Servicios Parlamentario, ni a nivel nacional tienen las penas que van a tener aquí por actos de corrupción, los que se adentren o hagan algo ilícito. Me voy a permitir leer. La corrupción es una de las mayores demandas y desafíos que enfrentamos en la actualidad, ya que esta problemática representa un obstáculo para el desarrollo social, obstruye la democracia, la justicia, y con ello el Estado de Derecho y la seguridad de las personas. Es por ello que el combate a la misma resulta fundamental, en virtud de que dicha acción tiene como finalidad recuperar y consolidar la confianza de las personas con las diversas instituciones de gobierno, de manera particular con los servidores públicos. De acuerdo al artículo 208, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, el servidor público es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública estatal y municipal, así como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso del Estado, o en el Poder Judicial, o que manejen recursos económicos estatales. Hago alusión a lo anterior en razón de que la iniciativa en estudio tiene como propósito aumentar las sanciones mínimas y máximas establecidas para diversos delitos por hechos de corrupción, como lo son los delitos de Cohecho; Peculado; Concusión; Uso ilícito de atribuciones y facultades; y el ejercicio abusivo de funciones, así como la no prescripción de las sanciones correspondientes a los mismos. Al respecto, se coincide con la propuesta de incrementar las sanciones establecidas para los delitos de referencia, ya que de esta manera se responde a las necesidades y exigencias de la sociedad para imponer penas más severas en el tema de la corrupción, con lo cual se busca cambiar la percepción sobre las consecuencias de estos actos, atendiendo la legitimación de la sanción penal, es decir, asegurar que la pena repercuta de manera favorable para la protección de la población, así como el debido funcionamiento de la Administración Pública Estatal y municipal. Por otra parte, con relación a la segunda propuesta de la iniciativa en comento, es importante destacar que la prescripción de las sanciones es una figura jurídica que extingue las responsabilidades penales por el simple transcurso del tiempo señalado por la ley. De acuerdo a lo establecido por el artículo 139, del Código Penal del Estado, las sanciones

prescribirán en un tiempo igual al fijado en la pena y una cuarta parte más de la misma, pero esta no podrá ser superior a los quince años. En este entendido, se coincide de igual manera con la iniciativa, en virtud de establecer en los referidos tipos penales la no prescripción de sus sanciones, esto con la finalidad de que el vencimiento de los plazos legales respectivos no sea un obstáculo para la aplicación de la sanción impuesta, y por ende, combatir su impunidad. Tanto la corrupción como la impunidad son irregularidades que están afectando gravemente a nuestro Estado, por lo que resultan necesarias las modificaciones propuestas a la normatividad penal local, generando así las condiciones jurídicas que fortalezcan el combate a estas problemáticas sociales, de manera particular incrementando las sanciones para los delitos relativos a los hechos de corrupción, así como posibilitar la fórmula de imprescriptibilidad de las sanciones correspondientes. En ese entendido, mediante las propuestas de referencia se garantiza a la sociedad tamaulipeca que las sanciones impuestas por la realización de dichos ilícitos no queden impunes, respondiendo esto a la magnitud, gravedad, trascendencia y efectos que causan los mismos, traduciéndose a un beneficio tanto para la sociedad en lo general, como para la Administración Pública del Estado y de Tamaulipas, por lo cual tengo a bien solicitar a ustedes, integrantes de esta Permanente, nos declaremos a favor de esta iniciativa, muchas gracias, es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias, cedo el uso de la voz al Diputado Carlos Fernández Altamirano.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Sí gracias, muy buenas tardes a todos los que nos están escuchando y viendo, feliz año para todos. Pues bueno, referente al tema de la iniciativa que estamos discutiendo, quisiera hacer unas precisiones y hacer una propuesta. Empezando porque bueno, tenemos que tener muy claro y está demostrado en diferentes partes de la República, del mundo, que no necesariamente el incremento en las penas, disminuye la comisión de delitos o es una solución. Pareciera que quien propone estas iniciativas, pues bueno, está siendo un populismo jurídico, sin atender, buscar y escuchar la opinión de expertos en procuración e impartición de justicia. Yo propongo que orientemos todos estos esfuerzos que estamos haciendo en términos legislativos a fortalecer a las instituciones de procuración de justicia, pues combatir el delito de corrupción requiere de incrementos en sus capacidades para perseguir, investigar y sancionar los delitos. Nuevamente como lo he comentado en reiteradas ocasiones, hay que escuchar a los expertos, a los que instrumentarán las leyes que aquí estamos aprobando y que aquí estamos modificando o adicionando. Lo que aquí se está haciendo, se puede llamar también como populismo punitivo, el cual parte de una nación que en lo personal vemos como equivocada, de incrementos en las penas, automáticamente ayudando a combatir los delitos. También quiere decir que legislan pues únicamente para un reflector mediático, pero no realmente se mide la efectividad ni la eficiencia de lo que podamos provocar con todo este, si lo podemos

decir coloquialmente, frankestein jurídico, o frankestein legislativo que estamos construyendo al no consultar la opinión de los expertos. Hay que entender que las reformas en cualquier código penal, en este caso en el de Tamaulipas, pues requieren estudiarse más. Como legisladores podemos cometer algunos excesos, que ha sido siempre mi temor al legislar de manera inmediata, cometer algunos excesos que tendrán como consecuencia que dificultemos aún más la impartición de justicia. Por lo que los Diputados de Acción Nacional, solicitamos que se difiera la discusión y que se consulte a expertos en derecho penal, académicos, a la fiscalía y el Poder Judicial, los elementos que aquí se están planteando reformar. Y que quede muy claro, estamos a favor de un combate frontal a la corrupción, pero este tiene que darse de manera inteligente y debe ir orientado al fortalecimiento de las instituciones, capacidades y procedimientos. Por lo que solicitamos de manera muy amable aquí a los miembros de la Diputación Permanente, que podamos diferir esta votación y pues bueno se solicite la opinión técnica de la Fiscalía General de Justicia del Estado y del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias, si adelante, a la siguiente anote su intervención por favor Diputada.

Diputada Lidia Martínez López. Es que viene a deducir lo que estoy comentando, por eso Diputado Presidente.

Presidente: Adelante.

Diputada Lidia Martínez López. Mire en relación a lo que comenta mi compañero, coincido demasiado, en qué sentido, la responsabilidad que tenemos como Diputados es mucha. Ahorita lo que acaba de decir, es exactamente lo que está pasando en cuanto hace a este que se está viendo. Sería muy importante que analizáramos también las conductas punitivas que mencionó la compañera Diputada Alejandra, es parte esencial de las conductas que ustedes están solicitando en su iniciativa. Por lo cual yo coincido en que deben de ir dentro de esta misma iniciativa, no sé si estés de acuerdo conmigo Alejandra, estamos hablando del mismo, de los mismos tipos de delitos. Yo sé que los compañeros Diputados no son expertos en derecho, pero sí tenemos buenos asesores, sí tienen buenos asesores y creo y coincido, aquí se trata de hacer un buen trabajo para una sociedad que nos reclama que es Tamaulipas. Esta ocasión la aprovecho nada más para pedirles también que se difiera a fin de que incluyan las conductas que mencionó la Diputada Alejandra, porque considero que son fundamentales para que se haga todo el paquete. Su iniciativa es muy buena, pero necesitan complementar, se necesita estudiar más, dejen que los expertos hagan el trabajo que no podemos hacer nosotros. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias, considerando que hay dos propuestas, la del Diputado Vital, y la del Diputado Carlos Fernández Altamirano adherida la compañera Lidia. Yo me adhiero a la propuesta del Diputado Vital, de dictaminar el presente asunto ajustando la iniciativa relativa al artículo 138 que precisa los términos para la prescripción de la sanción. En el 138 es para efectos de que se exceptúe lo del párrafo octavo del artículo 208 de este Código, toda vez que es el relacionado con los distintos delitos por hechos de corrupción. Esa sería el ajuste a la iniciativa de mi parte y yo creo que en el tema de combate a la corrupción a nivel federal ha habido muy buenos resultados. Yo creo que es una iniciativa muy buena porque en el estado de Tamaulipas hace mucha falta, en los últimos años ha habido por parte de la Auditoría Superior de la Federación muchas observaciones, a una cantidad importante de recursos públicos. Y nosotros como Diputados creo que estamos para defender los intereses del pueblo y cuidar el buen uso de los recursos públicos. Entonces el elevar a delito grave los hechos de corrupción y haciendo imprescriptible la pena o la sanción, estoy jurídicamente de acuerdo y estoy totalmente de acuerdo con esta iniciativa. Por lo cual, están las dos propuestas compañeros y compañeras, la del Diputado Carlos y Lidia que es de diferir y la del compañero Vital y un servidor, que es para dictaminar la presente iniciativa.

Presidente: Vamos a votar la iniciativa del Diputado Carlos y Lidia, quienes estén a favor de dicha propuesta de dicha propuesta de diferir la dictaminación.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Presidente: La propuesta ha sido **rechazada** por **4 votos en contra, 3 a favor.**

Presidente: Ahora vamos a la votación de la propuesta del compañero Vital y un servidor, con el ajuste al artículo 138.

Votos a favor.

En contra.

Abstenciones.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **4 votos a favor, 3 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud se solicita a servicios parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con la propuesta que ha sido aprobada y con la consideración expuesta en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente en su oportunidad rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito a servicios parlamentarios, que de una manera general y técnica exponga la iniciativa en comento.

Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López. Si Diputado muchas gracias, en cuanto a la primer diapositiva que es hablando de la reforma al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, que pretende establecer la imprescriptibilidad de los delitos de carácter sexual cometidos en contra de menores e incapaces. Esta iniciativa cabe señalar que fue propuesta por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA. Y la misma con base en la exposición de motivos de la iniciativa pretende fortalecer, mencionan, el sistema jurídico y normativo en beneficio de las personas menores de 18 años, a fin de protegerlos de las agresiones sexuales que sufren y que como pocos ilícitos, lastiman en lo más profundo a las personas, dejando marcas que pueden duran toda la vida y que se ven agravadas cuando los responsables de esos daños pueden gozar de impunidad. En cuanto a la imprescriptibilidad, una descripción de la figura se refiere a que es, valga la redundancia, es una figura jurídica del derecho que significa que ya no se puede juzgar una acción delictiva debido al paso del tiempo entre el momento en que se cometió dicha acción y la interposición de la denuncia. Esta prescripción deja sin responsabilidad penal al autor que cometió un delito. El autor carece de responsabilidad por el paso del tiempo, no pudiendo imponerle ninguna pena. Y ya por ultimo en cuanto a la propuesta del proyecto de decreto que plasman en la iniciativa pues pretende reformar lo que es el párrafo IV de este artículo para adicionar una parte final que hace la excepción de los delitos previstos y hace referencia a los mismos de carácter sexual como es el 192, 193, 194 Bis, 194 Ter, Quáter, 200, 268, 270, 271, 274 segundo párrafo, 275, 276 sexies y 276 septies. Así mismo le deja en lo subsecuente el siguiente párrafo que ya se encuentra vigente y únicamente hace ahí la referencia de que serán imprescriptibles las sanciones que se mencionan, todo ello y todos los artículos que se mencionaron pues tienen que ver con delitos de carácter sexual cometidos en contra de

menores e incapaces. Esto sería el proyecto repito, de decreto que viene establecido tal cual en la iniciativa propuesta. Es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias. Esta es la acción de que no prescriba la acción penal y la sanción por delitos sexuales contra menores ¿Verdad?

Lic. Rogelio Iván Rodríguez López. Es correcto.

Presidente: También sugeriría lo mismo el ajuste, si no mal recuerdo del 138.

Lic. Rogelio Iván Rodríguez López. Ese bueno no sé si haya en las propuestas que vallan hacer ahorita ustedes aquí, este se pudiese ya advertir.

Presidente: Habla sobre la no prescripción de la sanción. Vamos a. gracias por la participación.

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Adelante Diputada Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias. Cuando se propone a la consideración del proyecto de decreto donde establece en el artículo primero, reformar el tercero y cuarto párrafo del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: artículo 126, si el delito se hubiese cometido en contra de una persona menor de 18 años edad, el plazo para la prescripción comenzará a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad con excepción de los delitos previstos en los artículos 192, 193, 194 Bis, 194 Ter, 194 Quáter, 200, 268, 270, 271, 274 párrafo segundo, 275, 276 sexies y 276 septies. Serán imprescriptibles las siguientes sanciones como queda. De lo anterior se hace la consideración de que si se aprueba la iniciativa tal cual está formulada, se produce un efecto contrario a su intención, ya que el párrafo señala que si el delito se hubiese cometido en contra de una persona menor de 18 años de edad el plazo para la prescripción comenzará a correr a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad, por lo que se deduce que con la continuación propuesta, con excepción de los delitos previstos en los

artículos ya mencionados para no repetirlos, es decir en esos casos no corre la prescripción a partir de la mayoría de edad, entonces no se precisa en el articulado si es porque opera la prescripción en estos casos o es porque la prescripción corre como en los otros casos, es decir de la forma siguiente: artículo 129, para la prescripción de la acción penal se tendrá como base el término medio aritmético de la sanción señalada al delito que se trate, pero en ningún caso bajará de 3 años. Por lo anterior se considera que se debe precisar con claridad en la propuesta una redacción que no cause una laguna jurídica o que quede en la interpretación más conveniente de los abogados y/o a criterio interpretativo de autoridades judiciales, sino que se aclara y sin lugar a dudas. Quiero dejar de manifiesto que lo anterior tiene que ver con la prescripción de la acción penal. Ahora bien en cuanto a la prescripción de sanciones, no se precisan las sanciones que serán imprescriptibles ya que se deja inconcluso y de acuerdo a la correcta técnica legislativa, se debe exponer de forma completa la propuesta ya que se aprobará o no tal cual se exponga en la misma. En conclusión pues dejo esto a su consideración y se debe de exponer que no prescriban las acciones penales y sus sanciones cuando se trate de los delitos cometidos en los artículos 192, 193, 194 Bis, 194 Ter, 194 Quáter, 200, 268, 270, 271, 274 segundo párrafo, 275, 276 sexies y 276 septies tercer párrafo. Es cuanto.

Presidente: Gracias. Compañeras, compañeros antes de continuar quisiera que se le contestara la pregunta a la compañera, si me hace favor Servicios Parlamentarios en relación a la redacción del 126 como esta propuesto en la iniciativa. Cuando hace las excepciones, es decir si el delito se hubiera cometido en contra de una persona menor de 18 años de edad, el plazo de prescripción comenzará a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad, excepto cuando se trate de los delitos previstos. Puede explicar esta redacción o la pregunta de la compañera Diputada.

Lic. Rogelio Iván Rodríguez López. Sí. Bueno, en este párrafo que refiere la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, en cuanto a que se tome un plazo para la prescripción y luego hace una excepción con los delitos de carácter sexual. Bueno en la primer parte pues se refiere obviamente a todos los demás delitos que estén establecidos en el Código Penal. Valla aquí la intención del promovente es clara en cuanto a que únicamente queden exceptuados de la prescripción los delitos de carácter sexual. Aquí nosotros al hacer un análisis de la propuesta, hicimos algunas apreciaciones que por ahí el Presidente de la Diputación Permanente tiene conocimiento y que bueno ya en su momento el tendrá a bien exponer, en cuanto hacer ahí una redacción para dejar más claro y más preciso en cuanto a los artículos que se hacen referencia ahí, para que se quede bien establecido a cuales estamos haciendo mención con relación a la propuesta de la iniciativa. Igual si ahorita ya que participe el Diputado, bueno pudiese quedar ya una propuesta ahí más clara.

Presidente: Si. Lo que se refiere es los delitos que están contenidos en el Código penal del Estado, hay un plazo de prescripción para la acción penal o para la sanción. El 126 está referido a que si el delito se hubiera cometido contra personas menores de 18 años, habla de todos los delitos en general el plazo de prescripción corre a partir de que cumple la mayoría, excepto, es decir no prescriben los delitos o la acción penal por delitos de carácter sexual que llevan a cabo contra menores de edad, contra los menores de 18 años. Y para esto es una iniciativa que incluso el Senado de la Republica ha dictaminado precedente a favor y que todas las fuerzas políticas de todos los partidos políticos, lo han discutido ya en el Senado a nivel comisión, aclaro y que ya incluso hay un dictamen por parte del Senado de la Republica de manera favorable para que no prescriba la acción penal, ni la sanción contra, del tema de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad e incapaces. Entonces yo estoy a favor totalmente de esta iniciativa, en la cual se desprende que por otro lado, en otras entidades federativas ya cuentan con esta legislación, por ejemplo en el caso de Guanajuato, Oaxaca, Veracruz, Sinaloa, Sonora, Estado de México, Campeche, Chihuahua, Michoacán, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán, ya cuentan con esta figura jurídica de la no prescripción o la imprescriptibilidad de delitos de carácter sexual, en la cual nos permite tener un argumento que nos da de suma importancia y relevancia contextual, a fin de avanzar a una sistema progresivo, en la cual protegemos a los derechos de todos los menores e incapaces. Así mismo para guardar una congruencia legislativa con lo comentado y evitar posibles controversias legales, estimamos necesario reformar el artículo 138, es decir ajustar la iniciativa a este artículo 138, a fin de establecer la no prescripción de la sanción penal en este tipo de delitos sexuales, en concordancia con el artículo 129 de la legislación penal el cual contiene lo relativo a la excepción de la prescripción en cuanto hace a la acción penal. Es por ello que con le expuesto se armoniza la excepción de la prescripción de la sanción penal así como de la acción. Finalmente por cuestiones de técnica legislativa estimamos necesario realizar las distintas adecuaciones al texto del decreto a fin de perfeccionarlo y darle mayor claridad sin que pierda la esencia de la iniciativa que se promovió, insisto para la no prescripción de los delitos de carácter sexual cometidos contra menores e incapaces. En la cual yo propongo el proyecto decreto que queda de la siguiente manera, artículo 126 si el delito se hubiere cometido en contra de una persona menor de 18 años de edad el plazo para la prescripción comenzará a correr a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad, excepto cuando se trate de los delitos previstos en los artículos 192, 194 Bis, 194 Ter, 198 Bis.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Perdón el 193 también.

Presidente: El 193 se refiere a.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Es que aquí están pero no escuche que lo mencionara.

Presidente: Bien. El texto propuesto es el que sigue repito. Si el delito se hubiere cometido en contra de una persona menor de 18 años de edad, el plazo para la prescripción comenzará a correr a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad, excepto cuando se trate de los delitos previstos en los artículos 192 que es el delito de corrupción de menores; 194 bis, 194 ter, 198 bis, 199, lo puede; 267. 192, 194 bis, 194 ter, 198 bis, 199, 267, 270, 273, 276 bis, 276 ter y 276 septies de este Código, los cuales serán imprescriptibles.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputado Presidente, si me permite.

Presidente: Adelante compañera.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Quisiera si me pudiéramos darnos un receso de cinco minutos nada más para analizar que no se quede nada fuera y que los que estén a propuesta de agregar, sean los que deban. Todo esto con la finalidad de hacer las cosas bien y de no dejar nada fuera porque es un tema delicado que creo que...

Presidente: Declaro un receso de cinco minutos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias Presidente.

Presidente: Vamos a continuar con la sesión compañeras y compañeros. Estamos en el análisis, discusión y en caso dictaminación de las reforma al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, relativo a la no prescripción de los delitos sexuales en contra de menores de edad e incapaces.

Entonces la iniciativa comentada se proponía que no prescribieran los delitos de carácter sexual en contra de los menores e incapaces y cedo el uso de la palabra a la Diputada Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias, bueno después de llegar a una discusión sobre este tema y por la delicadeza que eso conlleva. Hemos acordado que los delitos que sean imprescriptibles sean los siguientes: artículo 192, corrupción de menores; artículo 194 ter, prostitución sexual; pederastía, artículo 198 bis; pornografía de menores 194 bis; abuso sexual artículo 267; estupro, artículo 210; violación a la intimidad, artículo 276 septies; violación, artículo 274; lenocinio, artículo

198. Y dejamos los delitos de hostigamiento y acoso sexual señalados en el artículo 276 bis y el delito de acoso sexual 276 ter en los términos vigentes. Es cuanto.

Presidente: Bien nada más para confirmar los delitos que acaba de enunciar la compañera Diputada, quisiera confirmarlos con servicios parlamentarios si corresponden, todos. Yo nada más escuché el lenocinio 198, es 199, verdad. La propuesta de la compañera Diputada Alejandra, es que los delitos que enunció no prescriban tanto la acción y la sanción. Y quedando en los mismos términos como están en el Código Penal actual los delitos de hostigamiento y acoso sexual previsto en el 276 bis. Que el plazo de prescripción es de 5 años y el acoso sexual el artículo 276 ter, que la prescripción está prevista a 5 años.

Alguien más quiere participar en relación a este tema.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Si este, pues bueno, haciendo hincapié al tema ya discutido, en Acción Nacional siempre estamos del lado de las víctimas y estamos a favor de esta iniciativa principalmente expresada por nuestra compañera Diputada Alejandra Cárdenas. Se le reconoce esta importante iniciativa y también en la administración estatal de extracción panista hemos sido muy enfáticos en la protección jurídica y material de los grupos vulnerables en nuestro estado. Desde el sistema Estatal DIF Tamaulipas se han instrumentado acciones sólidas para la protección de los menores en casos de violencia y violencia sexual. Existe una campaña muy efectiva, orientada a promover la denuncia y pues es la única forma de combatir un delito que se da principalmente en un entorno familiar. Por esto, estamos a favor de la iniciativa propuesta por la Diputada Alejandra Cárdenas, gracias.

Presidente: Bien, vamos a someter, me adhiero a la propuesta de la compañera Alejandra, de que no prescriban los delitos comentados, dejando en los mismos términos los previstos en el 276 bis que es el hostigamiento o acoso y el acoso sexual en el 276 ter. Vamos a votar la propuesta, en consenso esta propuesta, vamos a votar quien esté a favor.

A favor.

La propuesta ha sido **aprobada** por 7 votos a favor, es decir por **unanimidad** de los integrantes de esta Diputación Permanente.

Presidente: En tal virtud se solicita a servicios parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con la propuesta que ha sido aprobada y con la consideración expuesta en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente en su oportunidad rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: A ver antes perdón, de las participaciones quisiera que la Unidad de Servicios Parlamentarios de una manera ejecutiva y técnica expusiera la iniciativa en comentario.

Lic. Carlos Alfonso Espinosa Perales. Claro que sí Diputado. Nos encontramos ante el análisis del Decreto mediante el cual se expide la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena el 10 de noviembre del año 2021. Es acción legislativa o este proyecto de ley tiene como propósito expedir la normatividad que regule la amnistía en nuestro Estado, a fin de contar con las bases para su aplicación local, en beneficio de toda persona en condiciones de vulnerabilidad. El presente proyecto de ley pretende establecerse como en observancia general y obligatoria en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de regular las bases para decretar amnistía en favor de personas que estén vinculadas a proceso o se le haya dictado sentencia firme por la realización de determinados ilícitos, siempre y cuando no sean reincidentes. Dicha amnistía extingue la acción penal y las sanciones impuestas, dejando subsistente la responsabilidad civil, así como los derechos de las víctimas y ofendidos, de conformidad con la legislación aplicable. Las autoridades encargadas de la aplicación son los tres poderes de Gobierno, háblese del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas. Dentro de este proyecto los delitos susceptibles en dado caso que pueden ser beneficios de la

amnistía, encontramos el aborto, en los supuestos donde se le imputa a la madre por embarazo interrumpido, se impute al personal médico o personas relacionadas con el servicio de salud, siempre y cuando se haya realizado sin violencia y que exista consentimiento de la madre; o se impute a parientes consanguíneos que hayan auxiliado al mismo, bajo el consentimiento de la madre. Otros Delitos contra la salud que conozcan los tribunales del Estado, bajo diversas modalidades: quien lo haya cometido se encuentre en situación de pobreza o extrema vulnerabilidad por exclusión y discriminación; el delito se haya cometido por indicación de cónyuge, concubinario o concubina, pareja sentimental, pariente consanguíneo o por afinidad; y quien lo cometa pertenezca a pueblo o comunidad indígena y se encuentre en alguno de los supuestos anteriores. Otros delitos susceptibles a este beneficio es los delitos imputados a personas campesinas o pertenecientes a pueblos originarios, que haya sido por defender su tierra o recursos naturales; no haber contado con intérpretes o defensores en el procedimiento penal respectivo, así como cuando se compruebe extrema vulnerabilidad u hayan sido coaccionados por delincuencia organizada. Dentro del catálogo encontramos el delito de robo, en su modalidad simple y sin violencia, previa reparación del daño de la víctima; y Robo con violencia, siempre que no cause lesiones o muerte; que no se utilicen armas de fuego; se pague el monto correspondiente; y no se encuentre sujeto a otro proceso; y que no ostente la calidad de servidor público. Otro delito que encontramos dentro de este catálogo es la Sedición o apología de este delito, donde no se hayan producido lesiones graves o privación de la vida de otra persona, ni utilizado armas de fuego, explosivos o incendios. El Delito de Resistencia, es decir, oponerse a la autoridad para ejercer sus funciones legítimas, empleando fuerza, el amago, amenaza o engaño. Delitos contra el medio ambiente, previa reparación del daño. Y otros supuestos delictivos, aquellos casos de mujeres acusadas o sentenciadas por exceso de legítima defensa; delitos perpetrados por personas mayores de 65 años que padezcan enfermedades terminales o crónico degenerativas o encontrarse en los mismos supuestos de exceso de legítima defensa; delitos culposos siempre que se pague con la reparación del daño y no concurra ninguna agravante; así como aquellas personas privadas de su libertad que cuenten con resolución, pronunciamiento o recomendación de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos que propongan su libertad. Dentro de este proyecto se señala que los sujetos que podrán solicitar amnistía, la misma que será ante el juez competente para la aplicación de la misma, serán los siguientes: Persona interesada o su defensa; Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el interesado; Organizaciones u organismos públicos defensores de Derechos Humanos, debidamente registrados y sin fines de lucro; y Personas que se encuentran sustraídas de la acción de la justicia, por delitos señalados en esta normatividad. Dentro de las formalidades de este procedimiento encontramos que la solicitud debe ser hecha por escrito o por medios electrónicos habilitados para tal efecto, ante el Juez competente, debiendo acreditar la calidad con la que se acude a solicitar la misma, el supuesto

delictivo en el que se encuentra, así como adjuntar medios de prueba que sustenten la petición, y en su caso, solicitar la integración de aquellos medios de prueba que no estén a su alcance. La autoridad judicial tendrá un lapso de tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud respectiva, para emitir un acuerdo en cualquiera de los sentidos siguientes: 1. Admisión e inicio del trámite; 2. Prevenir al solicitante para corregir o aclarar la solicitud, dentro de los tres días siguientes al de su notificación; o 3. Desecharla por notoria improcedencia. En este supuesto procede la conclusión del trámite de amnistía, sin afectar la continuación de la investigación o cualquier etapa del proceso penal que se lleve a cabo por el solicitante. En caso de su admisión, el Juez competente deberá determinar la procedencia o improcedencia de la misma, en un lapso de treinta días hábiles, pudiendo prorrogar dicho plazo por treinta días más. En caso de procedencia, la autoridad judicial deberá ordenar a las autoridades competentes la libertad de la persona o el desistimiento de la acción penal, según sea el caso. El Poder Judicial ordenará el archivo de la solicitud de amnistía cuando se logra la liberación o el desistimiento correspondiente. Otras de las directrices que encontramos dentro del proyecto de ley son para el Poder Legislativo que es con base a su normatividad interna se deberá integrar una comisión especial, con el fin de conocer aquellos casos que por su relevancia se ponen a consideración de este Poder Legislativo, para lo cual se solicitará la opinión consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, así como del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo estatal, por medio de la Secretaría General de Gobierno, quienes deberán emitir su opinión. La determinación que resulte de lo señalado en el párrafo anterior, será turnada a la autoridad judicial o procuradora de justicia, a fin de atender dicha recomendación legislativa y resolver lo conducente. Para el caso del Poder Judicial se establece como parte de sus facultades el Consejo de la Judicatura emitir acuerdos generales para regular el procedimiento de amnistía, fijando plazos para sustanciar las solicitudes, ajustándose a lo establecido en el presente proyecto de ley. De igual manera, se determina la obligación del Poder Judicial estatal, para incluir en su informe anual de actividades, las solicitudes recibidas, pendientes y resueltas, relativas al proceso de amnistía en nuestro Estado. Por su parte para los Organismos nacionales e internacionales sobre Derechos Humanos, reconocidos por el Estado Mexicano, los organismos que emitan resoluciones, pronunciamientos o recomendaciones de un caso concreto, podrán remitir las mismas al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, cuando consideren que son objeto de aplicación de la amnistía, para su debido análisis y resolución. Es cuanto.

Presidente: Gracias por la participación.

Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al

respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Cedo el uso de la voz a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias. Bueno nada más hacer unas observaciones en la iniciativa de ley aquí presentada. En el artículo 4 fracción IV inciso a), dice 200 veces el salario mínimo, propongo se cambie el salario mínimo por UMAs, al igual que en la fracción IV inciso b), dice 100 UMAs, digo cambiar a 100 UMAs en lugar de salarios mínimos. Solo es una cuestión de una observación. Y otra observación también en el artículo 4, fracción IV inciso b), fracción VII perdón, se agrega como causa para que se pueda otorgar el que en el caso de robo con violencia no sea servidor público aunque se encuentre en los supuestos del uno al sexto ¿Cuál sería la ración de ellos? Si la ración es dirigida a policías o corporaciones de seguridad pública o Fiscalía General de Justicia, nada más si se debería precisar, ya que de lo contrario quedan ajenos de este beneficio todos los servidores públicos restantes en el caso del delito de robo con violencia. Esas son mis propuestas y observaciones. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada. Cedo el uso de la voz al Diputado Carlos Fernández.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos nuevamente. Pues bueno reiterando, reiterando lo que hemos venido manifestando en Acción Nacional, además que a nosotros nos gustaría en lo particular tener aquí los expertos en el tema y consultar también a organizaciones en este caso de la sociedad civil relacionadas con la justicia penal. Conocer de estadísticas que clarifiquen la magnitud del problema y su segmentación tal cual por casos o tipos de delito. También dejar en claro que en Acción Nacional y los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN estaremos siempre del lado de las víctimas de los delitos, en su atención y en las acciones preventivas para garantizar su seguridad física, también su seguridad patrimonial y por supuesto psicológica. Reconocemos la importancia de revisar casos específicos que ameritan una atención diferenciada, dado el contexto social y tipo de delito cometido. Pero estamos convencidos que una ley de este tipo, que se está proponiendo requiere una discusión amplia y no la presentación de un documento que a todas luces no fue realizado en Tamaulipas. Sino que se tomó la ley

de otro estado y únicamente se cambiaron algunos renglones. Por lo cual manifiesto que derivado de esto nuestro voto es totalmente en contra.

Presidente: cedo el uso de la voz a la Diputada Casandra.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Diputadas y Diputados integrantes de esta Diputación Permanente y a quienes nos siguen a través de las distintas redes sociales: Derivado del estudio y análisis a la iniciativa puesta a consideración, se tiene a bien exponer lo siguiente: En principio, es de señalar que esta acción legislativa tiene como propósito expedir la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer el marco normativo que regule el otorgamiento del perdón por parte del Estado, dirigido a determinados segmentos de población, de manera particular para que aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, como es el caso de mujeres, adultos mayores, campesinos, indígenas, personas en condiciones de pobreza y marginación social, entre otras. Cabe destacar que esta propuesta deviene principalmente del mandato internacional y constitucional de la protección y garantía máxima de los derechos humanos, bajo una interpretación amplia basada en la justicia y en la atención de las causas del delito. Tomando como base diversos pronunciamientos reiterados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la amnistía, como acto de poder social, tiene como resultado olvidar ciertas infracciones que dan por terminado los procesos penales, y si ya fueron fallados, queden sin efectos las condenas impuestas, con el objetivo de hacer prevalecer la tranquilidad y la paz pública; en otras palabras, se extingue la acción penal a favor de personas que cometieron ciertos delitos, los cuales deben de cumplir con características muy minuciosas para poder acceder a este beneficio del Estado. Algo muy relevante que se debe dejar en claro es en los casos donde las personas ya se encuentren cumpliendo penas corporales y accedan a dicha amnistía, recobrarán su libertad, así como en caso contrario, aquellas que cometan ciertos ilícitos, no sean sometidas a proceso, sin embargo, las multas y gastos al erario deberán ser restituidos, manteniendo siempre las consecuencias civiles de la infracción cometida, es decir, no se limita en ninguno momento el derecho y facultad de la parte ofendida o víctima del delito a la exigencia de un recurso efectivo y a la reparación integral de los daños y perjuicios que se hayan causado en su contra, y por ende, la obligación del victimario para dar debido cumplimiento a ello. Es entonces que el presente Proyecto de Ley de Amnistía regula las bases para su aplicación y eficacia, estableciendo de manera puntual los sujetos que podrán solicitarla, el procedimiento que se llevará a cabo por la autoridad judicial, y sobre todo la determinación de los delitos que pudieran en un momento determinado acceder a este beneficio, como lo son el aborto; delitos contra la salud que sean competencia estatal; delitos imputados a personas campesinas o pertenecientes a pueblos originarios; robo; sedición; delitos contra el medio ambiente, entre otros, los cuales se relacionan directamente con grupos de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, atendiendo modalidades y supuestos específicos, tal es caso

de que se hayan realizado sin utilizar armas de fuego, sin causar lesiones o violencia, en caso de que existan víctimas, pagando siempre con la reparación del daño y que no se materialice ninguna agravante en su realización. Como podemos observar, mediante las disposiciones de referencia se regulan los fundamentos relativos a la amnistía, contribuyendo así al fortalecimiento de la justicia en el Estado de Tamaulipas, en el sentido de generar las condiciones para combatir las irregularidades frente a personas en situación de vulnerabilidad, así como hacer prevalecer la protección de las víctimas de los delitos determinados, garantizando en todo momento la reparación y resarcimiento del daño ocasionado a las mismas. Debemos ser conscientes que dicha regulación en el ámbito local, es una acción legislativa de suma trascendencia, ya que mediante la misma se pretende subsanar las deficiencias e injusticias cometidas por nuestro sistema penal. Es importante mencionar que, en el marco de la pandemia mundial generada por la enfermedad COVID-19 y sus variantes, esta legislación la podemos concebir como un mecanismo para tratar de combatir el aumento de los contagios por medio de la despresurización de los centros penitenciarios en nuestro Estado, pero más relevante aún, amplificar los efectos, beneficios y alcances de una verdadera impartición de justicia. Por todo lo expuesto con antelación, propongo a ustedes, integrantes de este órgano parlamentario, nos declaremos a favor del presente proyecto de ley. También conociendo que algunos estados esta ya es una verdadera ley como en Hidalgo, en el Estado de México, en Sinaloa y en Tlaxcala. Es cuanto.

Presidente: Bien, voy a declarar un receso compañeras y compañeros para ir a los alimentos y continuamos con la discusión para este asunto.

(R e c e s o)

Presidente: Vamos a continuar, compañeras, compañeros. Estamos en análisis, discusión, en su caso dictaminación de la Ley de Amnistía para el Estado de Tamaulipas, en la cual ya participaron la compañera Alejandra Cárdenas Castillejos, el Diputado Carlos Fernández Altamirano y la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, relativo a dicha iniciativa. Con esta ley se busca beneficiar a quienes cometieron delitos contra la salud, debido a su condición de pobreza extrema, vulnerabilidad y exclusión. Se beneficiará a las mujeres que han sido encarceladas por aborto, tratando de erradicar procesos y sentencias injustas en contra de indígenas y desposeídos, permitirá reintegrar a la sociedad aquellas personas que por razones socioeconómicas o por violaciones a los derechos humanos, han sido procesados de manera injusta. Son actos humanitarios que permiten reducir los riesgos de contagio en los centros penitenciarios. La importancia de su aprobación radica en recuperar la memoria, la dignidad y la justicia social para los grupos más vulnerables que por pobreza, discriminación y sin defensa han sido encarcelados injustamente. Estamos combatiendo la fabricación de culpables, de los que han abusado los cuerpos

policiacos, encarcelando a vulnerables e inocentes. Todas las personas tienen derecho a una segunda oportunidad, no necesariamente porque se equivoquen en la primera, no tengan derecho a una segunda oportunidad y no necesariamente si se equivocan o se pierdan a la primera hayan perdido completamente todo. Esta medida o iniciativa contará además con la opinión de instancias de justicia y del ejecutivo para conocer cada uno de los trámites, por lo que consideramos que es absolutamente procedente y favorable. Es cuanto, yo propondría lo siguiente, la propuesta del compañero Diputado Carlos, que es la de diferir, si mal no recuerdo Diputado.

La propuesta de la Diputada Casandra y propondría y estoy de acuerdo en las adecuaciones de cambios de una que consideró la compañera Diputada Alejandra al cuerpo de ley para que se efectúen. Entonces vamos a votar la iniciativa, la propuesta de la Diputada Casandra con los ajustes propuestos por la Diputada Alejandra.

Votos a favor.

Votos en contra.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **5 votos a favor, 2 en contra**.

Presidente: En tal virtud se solicita a servicios parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con la propuesta que ha sido aprobada y con la consideración expuesta en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente en su oportunidad rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, cedo la palabra a servicios parlamentarios para que de una manera muy general exponga la reforma y adición a dicha ley.

Contador Público Oskar López Meléndez. Si buenas tardes, con el permiso de los diputados presentes, vamos a analizar la iniciativa de Decreto en el cual se reforma y adiciona el artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Tamaulipas. El objeto es reformar la ley de fiscalización y rendición de cuentas con el propósito de actualizar los términos para designar al Auditor Superior. Los promoventes son los Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA. Fue recibida el día 7 de diciembre, dada a conocer en el pleno el día 7 y fue turnada a la Comisión de Vigilancia y ésta a su vez a la Diputación Permanente. Esta reforma nada más es en artículo 86 donde se establecen los requisitos para elegir o designar a quien será el Auditor superior del Estado. En el texto vigente, dentro de los requisitos, dice que el auditor deberá contar con experiencia en materia de control presupuestal, auditoría financiera, régimen de responsabilidades de los servidores públicos, de por lo menos cinco años. Y en el texto de la iniciativa en cuanto a la propuesta, nos dice que para ser auditor superior se requiere satisfacer los siguientes requisitos: ser ciudadano tamaulipeco, no tener o haber tenido doble nacionalidad, o haber residido en la entidad los últimos cinco años; tener por lo menos 35 años cumplidos al día de la designación; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite una pena corporal por más de un año de prisión, sin perjuicio de lo anterior, se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, de inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena. No haber secretario de estado federal o local, fiscal general de justicia, senador, Diputado federal o local, dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para el cargo de elección popular durante los últimos tres años al día de su nombramiento. Contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria, evaluación del gasto público, de desempeño y de políticas públicas o administración financiera en el sector público. Contar al día de su designación con título de antigüedad mínima de 7 años y cédula profesional de contador público, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de la fiscalización, expedidas por autoridad o instituciones legalmente facultadas para ello. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido de algún cargo del sector público o privado por causa diferente a la renuncia. Esa es la iniciativa que en esta ocasión nos atañe, gracias.

Presidente: Gracias, para efecto solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Cedo el uso de la voz a la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias compañeros, mi observación y propuesta es que en la adecuación a la fracción I, en los requisitos menciona ser ciudadano tamaulipeco, no tener o haber tenido doble nacionalidad, o haber residido en la entidad los últimos cinco años. De lo anterior, preocupa que se deje fuera esta posición a alguien que siendo tamaulipeco con doble nacionalidad, quede fuera de este cargo, afectando sus derechos de elegibilidad. En el entendido de que en Tamaulipas existe una cantidad importante de personas que tienen doble nacionalidad por la cercanía con el Estados Unidos. Por lo que pareciera que se cierra la puerta, afectando los derechos de los tamaulipecos en esta situación. Por el contrario, se permite que personas que sean tamaulipecos ocupen el cargo, siempre y cuando residan en la entidad en los últimos cinco años. Mi propuesta es que los ciudadanos tamaulipecos que tengan o hayan tenido doble nacionalidad puedan aspirar a este cargo también.

Presidente: Cedo la palabra al Diputado Carlos Fernández Altamirano.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Gracias Presidente, como integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, compartimos que resulta muy relevante brindar a la sociedad la información técnica del resultado de la fiscalización de la cuenta pública y el desempeño de cualquier entidad sujeta a fiscalización, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. En ese sentido y con el firme propósito de que nuestras propuestas sean efectivas, ya que finalmente es parte de nuestra labor como legisladores, se debe considerar las siguientes modificaciones en la iniciativa que está en análisis. Primero, la fracción I del artículo 86, es una propuesta discriminatoria y agresiva para los tamaulipecos que tienen doble nacionalidad. Actualmente existen cientos de tamaulipecos que gozan de doble nacionalidad y que tienen derecho a ocupar ese cargo, aunque no, ni la doble nacionalidad ni el hecho de no residir los últimos cinco años en el estado les quite el derecho de acceder a ese cargo. Es una propuesta violatoria a los derechos humanos. Por lo que proponemos quede de la siguiente manera: 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. 2. La fracción II del artículo solicitamos ajustar su redacción, proponemos quede de la siguiente manera: tener cuando menos 35 años cumplidos en el día de la designación. 3. La fracción III del mismo artículo, nos preocupa que no se haya tomado lo establecido desde el 2008 dentro del nuevo sistema penal acusatorio, donde se señala que toda persona debe tenerse por inocente hasta que exista un sentencia firme de autoridad competente en la que se le considera responsable de la comisión de un delito. Por lo que proponemos quede de la siguiente manera para cumplir con esta premisa: gozar de una buena reputación y no haber sido

condenado mediante sentencia ejecutoria por delito intencional que amerite pena privativa de libertad. Sin perjuicio de lo anterior, si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena. 4. La fracción V y VI del mismo artículo, ajustar su redacción y para eso proponemos quede de la siguiente manera: contar y acreditar al momento de su designación con una experiencia no menor de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria, evaluación del gasto público, el desempeño de políticas públicas o administración financiera en el sector público. En el caso de la fracción VI, contar y acreditar el día de su designación con título de antigüedad mínima de 7 años y cédula profesional de contador público, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello. Y dejar de manifiesto que los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, no estamos en contra de que se establezcan requisitos para la designación de la persona que pueda estar al frente de la Auditoría Superior del Estado y tenga en su encomienda regular la función de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del estado y de sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal según sea el caso. Lo que si pedimos es que se establezcan requisitos sustentados y solo así con un dictamen bien enriquecido y sustentado para cada uno de nosotros, de ese modo, sí votaríamos a favor de la presente propuesta. Es cuanto.

Presidente: Gracias, cedo el uso de la voz a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias Diputado Presidente, muy buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros Diputados. La Iniciativa de Decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, promovido por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, tiene por objeto establecer requisitos para designar a quien será Auditor Superior del Estado, en virtud de que en nuestro Estado la legislación vigente existe un amplio margen de discrecionalidad para elegir al Auditor Superior. Lo anterior para dar certeza a los tamaulipecos de que a quien se le confiera el cometido de ser el Auditor Superior del Estado, deberá de ser una persona ampliamente conocedora de las Normas y Técnicas de Auditoría evaluación del desempeño y conozca las políticas públicas y programas presupuestarios del Estado y sus entes públicos y de los Municipios del Estado. En la fracción primera se señalan tres supuestos el primero, ser ciudadano tamaulipeco: el segundo no tener o haber tenido doble nacionalidad y el tercero o haber residido en la entidad en los últimos cinco años. Cabe hacer mención que en otros estados y la Federación, la Ley en la materia, se establecen de manera similar entre si los requisitos y la nuestra no, considerando

conveniente homologar los requisitos para este propósito de manera similar. Pues si quieren cuando estemos todos listos no.

Presidente: Bueno vamos a dejar que termine la compañera de hacer la propuesta y ahorita vamos a cederle el uso de la voz, adelante compañera.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojca. Por lo que una vez analizando el asunto que nos ocupa, propongo que se modifique la fracción primera del texto original de la iniciativa para que quede en los siguientes términos: *Ser mexicano, no tener o haber tenido doble nacionalidad, y haber residido en la entidad durante los últimos cinco años al día de la designación.* Con lo anterior se pretende evitar la discriminación por no haber nacido en el Estado de Tamaulipas, así como asegurarse de que quien sea designado Auditor Superior, conozca el Estado y sus necesidades, y por ende podrá evaluar las Políticas Públicas propias del encargo que le es conferido. Por lo expuesto solicito sea votada en sentido positivo la presente iniciativa, así como la propuesta de cambio, en la fracción primera. Es cuanto Presidente Diputado.

Presidente: Toda vez que la propuesta de la Diputada Alejandra, es que se modifique la fracción I, no limitarlo a un ciudadano tamaulipeco, sino a ser mexicano y tener una residencia por un espacio de cinco años, es coincidente con la propuesta que ha hecho la Diputada Úrsula, coinciden ambas propuestas y también coinciden dichas propuestas con la que expuso el compañero Carlos Fernández, a excepción de la fracción III, que la iniciativa está en el siguiente sentido, dice: gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal por más de un año de prisión, sin perjuicio de lo anterior, se tratada de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena. Esta fracción III es distinta a la que está proponiendo, si le gusta dar lectura compañero a la fracción III.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si y hacer una precisión respecto a la primera, la propuesta es que sea ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así tal cual, tampoco limitarse con el tema de los últimos cinco años. Así es y bueno respecto a la que comenta sería, gozar de buena reputación y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.

Presidente: Ok, nada más para confirmar la fracción I, compañera Alejandra, puede darle lectura o plantear lo que precisó en el requisito de la fracción I.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Mi sugerencia solamente era quitar lo de la nacionalidad, que no estuviera limitada para no violar los derechos de los tamaulipecos.

Pero si lo hacemos como lo propone el Diputado Carlos, también me parece razonable para no violar los derechos del ciudadano mexicano que pueda hacer, ostentar un cargo de este tipo.

Presidente: Gracias, bien la propuesta sería en el siguiente sentido. Reformar la fracción I así como la están planteando todos los partidos, en el sentido de ser mexicano y la otra propuesta es la del compañero Carlos Fernández, que también es reformar la fracción III, esa es la propuesta. Vamos a votar para reformar la fracción I. Adelante haga el ajuste, así quedaría. A ver cómo está la redacción de la compañera Úrsula.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Ser mexicano, no tener o haber tenido doble nacionalidad y haber residido en la entidad durante los últimos cinco años al día siguiente de la designación.

Presidente: Y la propuesta de Alejandra, es eliminarle.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Es eliminar, derogar el no, quitar de la propuesta “no tener o haber tenido doble nacionalidad”.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Y lo de los años.

Presidente: Ok, vamos a hacer la modificación propuesta por el compañero Carlos en la primera.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Presidente: Bien, esa es la propuesta coincidente con todos los partidos políticos, y la otra es la del compañero Carlos, que además de la fracción I es modificar la fracción III. Voy a someter a votación compañeros.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Cambios de redacción nada más.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si la tercera.

Presidente: Si en esa no hay propuestas por parte de Morena y del PRI. Voy a someter a votación la propuesta del compañero Carlos, donde también propone modificar la fracción III y por otro lado la propuesta de Úrsula y adherida la compañera Alejandra en relación a modificar la fracción I solamente.

Votos a favor de la propuesta del compañero Carlos en la cual propone modificar 2 fracciones del 86, votos a favor. La del compañero Carlos, la propuesta completa de las dos fracciones.

Votos en contra.

La propuesta ha sido rechazada con 3 votos a favor, 4 votos en contra.

La propuesta de la compañera Úrsula Patricia Salazar Mojica en modificar la fracción I, adherido la compañera Alejandra Cárdenas Castillejos, y también coincidente con el Diputado Carlos, votos a favor.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Nada más una, antes de que votemos. ¿Está bien esa redacción?

Presidente: Ser ciudadano mexicano por nacimiento en plenos de los... sí.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. En plenos, es que está como, pero puede ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, o sea ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si adelante

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Le quita de nacimiento, ser mexicano únicamente, pero por nacimiento no.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Y quitarle por nacimiento.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Ser ciudadano mexicano únicamente.

Presidente: Si por nacimiento. Bien votos a favor de la propuesta de la compañera Úrsula Patricia Salazar Mojica que es coincidente por el Diputado Carlos y Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Pero le van a borrar.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Así como está, sin cambios.

Presidente: La propuesta ha sido aprobada la de la compañera Úrsula Patricia Salazar Mojica adherido obviamente coincidente con la del Diputado Carlos y Alejandra por 7 votos a favor.

En tal virtud se solicita a Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en la propuesta que ha sido aprobada.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, en virtud que las iniciativas 5 y 6 que analizaremos y en su caso dictaminaremos, son coincidentes en su objeto, los abordaremos en forma conjunta y al momento de dictaminar se elaborará un solo dictamen por los dos asuntos.

Cedo la palabra a Servicios Parlamentarios para que de una manera muy general exponga la iniciativa en comento.

Lic. Carlos Alfonso Espinosa Perales. Buenas tardes. Bueno nos encontramos ante el análisis de dos iniciativas como lo menciona el Diputado Presidente. En primera parte tenemos a la iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, se adiciona el tercer párrafo a la fracción II del artículo 71 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, y se adiciona la fracción X al artículo 9° de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del estado de Tamaulipas. Promovida por la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante de la Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Por segunda parte tenemos el siguiente asunto que es la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, se adiciona la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas, se reforma y adiciona la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, y se reforma y adiciona el Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Promovida por la Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del partido Morena. Ambas iniciativas presentadas el día 27 de octubre del año 2021. Estos asuntos tienen como propósito reformar y adicionar diversos ordenamientos estatales, a fin de establecer disposiciones relativas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Tamaulipas. De acuerdo a lo vertido en la exposición de motivos de las acciones legislativas puestas a consideración. El derecho de alimentos es un derecho humano conformado por aquello más indispensable para la supervivencia y desarrollo de las personas, refiriéndonos a la comida, el vestido, la educación, asistencia médica, entre otros, por lo cual se constituye como una obligación legal y social reconocida,

producto de una filiación; es decir una vinculación que existe entre personas por consecuencias de hechos biológicos o por actos jurídicos. La legislación en materia civil y familiar en el orden federal y estatal establece disposiciones que protegen y garantizan el derecho de los alimentos. No obstante dentro de las iniciativas en estudio se advierte que a pesar de la suma relevancia que ostenta este derecho, existen innumerables casos de incumplimiento, incluso en aquellos donde se deriva de una conducta intencional. En este tenor, las propuestas legislativas de referencia tienen la pretensión de reformar y adicionar diversos cuerpos normativos de nuestro Estado, con la finalidad de crear y regular lo concerniente al registro de deudores alimentarios morosos, de lo cual se tiene a bien realizar una exposición general del contenido de las mismas. Las propuestas de referencia pretenden establecer en el Código Civil del Estado de Tamaulipas lo siguiente: El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos donde se inscribirán a las personas que dejen de cumplir con sus obligaciones alimentarias previo conocimiento y por orden del Juez Familiar competente. En este supuesto el Registro Civil expedirá un certificado que corrobore si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el mismo. De estos proyectos prevén diversos datos ante el registro y el certificado de deudores alimentarios correspondientes, los cuales serán los siguientes: Nombre; Apellido; Clave única del registro de población del deudor alimentario moroso; Nombre de acreedor o acreedores alimentarios; Datos del acta que acredite el vínculo entre deudor y acreedor en su caso, pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario; Órgano jurisdiccional que ordenó el registro, así como datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. Efectos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Las propuestas establecen diversas facultades para el Registro Civil posteriores una vez dado el registro de deudores correspondiente, entre las cuales se encuentra formular la solicitud al Registro Público de la Propiedad, a efecto de que anote el certificado respectivo en los folios reales que sea propietario el deudor alimentario. Informar al Instituto Nacional de Migración para que dicho deudor no pueda libremente salir del territorio mexicano, hasta en tanto no cumpla con la obligación referida. Celebrar convenios con sociedades de información crediticia, a fin de proporcionar la información relativa al Registro de Deudores Alimentarios, y con relación a la Unión matrimonial, se establece que el Oficial del Registro Civil, hará del conocimiento a los pretendientes si alguno de ellos se encuentra inscrito en el Registro de Deudores correspondiente. El Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil la cancelación de la inscripción correspondiente en los siguientes supuestos: Cuando el deudor demuestre que cumplió con esta obligación y que la misma está garantizada o cuando, al momento de dictar sentencia condenatoria, se establezca un porcentaje del sueldo del deudor, para el cumplimiento de dicha obligación. Dentro de estas acciones legislativas también se derivan diversas modificaciones a otros cuerpos normativos, tal es el caso de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil, estableciendo como obligación de los Oficiales del Registro Civil expedir el certificado correspondiente al deudor alimentario

moroso cuando sea ordenado por la autoridad judicial competente, guardando sintonía con las propuestas relativas al Código Civil antes referidas. Por lo que hace a la adición a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente en el Estado de Tamaulipas. Se establece como obligación de quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como personas que por sus funciones tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, deberán notificar ante el Juez de lo Familiar competente cuando exista el supuesto de incumplimiento de la obligación de alimentos, a fin de que se inicie el procedimiento respectivo. Por lo que hace al Código Penal para el Estado de Tamaulipas con relación al delito de abandono de obligaciones alimenticias, se establece que el Juez competente deberá ordenar al Registro Civil, el ingreso de los datos del sentenciado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; así como establecer, que una vez que el sentenciado cumpla con la reparación del daño, se deberá ordenar al Registro Civil la cancelación de la inscripción referida, a petición de parte. Por lo que hace a la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas. Se establece como parte de los requisitos para el procedimiento de adopción, los adoptantes deberán acreditar que no se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Por último en la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Se establece que el Registro Público de la Propiedad inscribirá los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo mismo referido en el Código Civil del Estado, armonizando así las propuestas de referencia. Es cuanto.

Presidente: Gracias. Antes de continuar quisiera proponer compañeras y compañeros que si están de acuerdo en que se elaborara un solo dictamen por los dos asuntos 5 y 6, toda vez que ambas iniciativas una presentada por el PRI y otra presentada por Morena son en su objeto coincidente, en relación a crear un registro de deudores alimentarios.

Los que estén a favor de la propuesta de dictaminar en conjunto las iniciativas, sírvanse manifestarlo.

Votos a favor, 7

Ha sido aprobada la propuesta por 7 votos a favor, unanimidad de los integrantes de esta Diputación Permanente; por lo cual procederemos de tal forma.

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Compañeras y compañeros. Luego del análisis y estudio realizado a las acciones legislativas que nos ocupan, tengo a bien exponer las siguientes consideraciones: Debido a que en nuestro orden jurídico contamos con disposiciones que atienden a la organización y estructura de este grupo primario, obviamente que logra y busca siempre la estabilidad y unidad que el mismo requiere para el tema familiar. Es importante señalar que dentro de los derechos y obligaciones reconocidos por el derecho familiar y civil, se encuentra el “derecho de alimentos”, definido este como la facultad jurídica que tiene una persona (acreedor alimentista), para obtener de otra (deudor alimentista), elementos indispensables para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida, donde se incluye lo relativo a la alimentación, el vestido, la habitación, la asistencia médica, educación, entre otros. De acuerdo al Capítulo Segundo, del Título Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, apartado donde se establecen las disposiciones relacionadas a los alimentos, las personas que tienen el derecho a recibirlos son aquellas relaciones producidas del matrimonio, concubinato, el parentesco por consanguinidad, la adopción, así como en los casos de divorcio o separación, atendiendo las modalidades y características de cada caso concreto. Se hace referencia a lo anterior, en virtud de que las iniciativas puestas consideración tienen como propósito reformar y adicionar diversos ordenamientos estatales, con la finalidad de fortalecer las disposiciones que regulan el derecho de alimentos, proponiendo, para tal efecto, la creación de un Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con lo cual se brinde una protección más amplia al derecho humano de las personas para recibir alimentos. Si bien es cierto mi postura es a favor de los presentes asuntos, también lo es que cada una de las iniciativas cuenta con sus coincidencias y particularidades, por lo que tengo a bien hacer las siguientes precisiones en relación al Código Civil para el Estado de Tamaulipas. En este ordenamiento se pretende establecer que el Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Tamaulipas, donde se inscribirán a todas las personas que hayan dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias; este registro trae consigo la expedición de un certificado, mediante el cual se informará si una persona se encuentra registrada en el mismo. Es importante mencionar que una de las diferencias de las propuestas en estudio es que una de ellas contempla el plazo de noventa días, ya sean consecutivos o no, y la otra establece un lapso de sesenta días, como periodo de incumplimiento para que se considere a una persona como deudor alimentario moroso. Es por ello que propongo prevalezca la propuesta de 60 días para que la persona sea registrada en caso de que no cumpla con dicha obligación, esto en atención a las disposiciones que determinan la

protección y garantía del derecho alimentario por parte del Estado, así como la observancia al principio del interés superior de los menores. Si se da el caso, una vez realizada la inscripción, el Registro Civil deberá expedir un Certificado de Deudor Alimentario. Aquí cabe señalar que en este punto también encontramos una diferencia entre las propuestas legislativas, la primera señala que el Certificado tendrá los mismos datos que contiene el Registro de Deudores Alimentarios; la otra propuesta indica que el Certificado deberá contener lo siguiente: *Nombre completo y CURP del deudor; Número de acreedores alimentarios; Monto del adeudo; Órgano jurisdiccional que ordeno el registro, así como datos del expediente.* Por tal motivo, tengo a bien proponer que prevalezca la propuesta que determina de manera exacta el contenido del Certificado, toda vez que, como podemos observar, se omiten diversos datos personales del deudor así como del acreedor o acreedores, en comparación con los establecidos para el Registro de Deudores Alimentarios, por lo cual considero se protege de mayor manera la información de las partes involucradas. Por otro lado, sobre las facultades y obligaciones del Registro Civil, así como los efectos de la inscripción; se establece que, dentro de las 48 horas siguientes al realizar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios, el Registro Civil deberá formular una solicitud al Registro Público de la Propiedad, a efecto de que se anote el certificado. Al respecto, no se coincide con esta propuesta, toda vez que, en caso de incumplimiento, el artículo 293, de nuestro Código Civil, establece que el aseguramiento de los alimentos podrá consistir en hipoteca, prenda, fianza, fideicomiso, deposito, o cualquier medio lícito para cubrir dichos alimentos; por lo cual no se considera necesaria esta adición al estar debidamente establecido en nuestras disposiciones civiles. Por su parte, otro de los efectos que se contempla en las iniciativas de referencia, dentro del plazo de 48 horas posteriores a la inscripción del Deudor, el Registro Público deberá informar al Instituto Nacional de Migración, para que el deudor no pueda salir del territorio mexicano, hasta en tanto no cumpla con su obligación. Debemos tomar en cuenta que el Registro Público es una institución de carácter administrativo, por lo que propongo que la autoridad competente para dar cuenta al Instituto Nacional de Migración, sea el Juez, esto con fundamento en el artículo 48, fracción VI, de la Ley de Migración, donde se determina, como parte de las excepciones para salir libremente del territorio nacional, a las personas que dejen de cumplir con sus obligaciones alimentarias. Es decir no estamos de acuerdo en que se le den atribuciones al Registro Civil que ya las atribuciones las tiene un juez exclusivamente en la legislación estatal y federal. En lo relativo a la adición a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tamaulipas: La propuesta al párrafo 3 del artículo 71, establece que quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones que tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, bajo su ámbito de competencia, deberán notificar ante el Juez de lo Familiar competente cuando exista el supuesto de incumplimiento con la obligación de alimentos que corresponda, a efecto de que se inicie el procedimiento respectivo. Si

bien dicha adición es loable, pues la misma tiene como finalidad dar una protección para a las niñas, niños y adolescentes que sean acreedores alimentarios, también lo es que pudieran haber obstáculos en cuanto a su aplicación y eficacia, en el entendido de que no se debe imponer tal obligación a los sujetos referidos, en razón de encontrarse imposibilitados para saber con certeza sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias respectivas, sobre todo en el periodo que esto implica, por lo cual propongo como una facultad de los mismos, y no así como una obligación, quedando en los siguientes términos: *“En caso de que el deudor alimentario se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 286, párrafo segundo, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, los sujetos previstos en el párrafo primero del presente artículo podrán notificar esta situación al Juez de lo Familiar competente para que inicie el procedimiento respectivo.* Por todo lo anterior con antelación, considero procedentes las reformas y adiciones a los cuerpos normativos de referencia, en razón de que, mediante las mismas, se maximiza la protección y garantía de las personas acreedoras de alimentos, no obstante, resulta fundamental atender las precisiones y características que las mismas conllevan, a efecto de contar con disposiciones en la materia que resulten eficaces en su aplicación y ejecución, razón por la cual solicito a ustedes, integrantes de esta Diputación Permanente, su respaldo para dicha propuesta. Es cuanto.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Okey. Con el permiso de la Diputación Permanente. Compañeras y compañeros Diputados, hago uso de la voz para manifestar la postura de los legisladores de Acción Nacional en relación al asunto que se somete a nuestra consideración. Primeramente queremos dejar en claro que estamos a favor de cualquier medida que tenga por objeto brindar mayores garantías de protección para las y los menores tamaulipecos, así como las personas que por circunstancias particulares así lo requieran. Sin embargo, en el asunto que nos ocupa, tendremos que abstenernos de emitir nuestro voto. Lo anterior, en virtud de que estamos sí a favor de la existencia de un padrón que contenga los datos de aquellas personas que se encuentran en la situación de deudores alimenticios; sin embargo, no estamos de acuerdo que dicho padrón sea público, toda vez que creemos que atenta contra los derechos humanos de estas personas. Por lo que consideramos preciso advertir que de aprobarse en sus términos, acarrearía consecuencias delicadas para este Congreso, en cuanto a la constitucionalidad y/o convencionalidad de dicho acto jurídico. Además, estimamos que a pesar del noble fin que persigue este mecanismo, no se prevén reglas de operación del mismo, por lo que su manejo puede ser un tanto riesgoso para quien lo opera. Por tal motivo, tal y como ya lo adelantamos los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN nos abstendremos de votar el asunto que nos ocupa, pues consideramos que puede perfeccionarse y enriquecerse para valorar los resultados que se esperan. Es cuanto muchas gracias.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Quiero el uso de la voz, quien me la puede dar.

Secretario: Ya nada más, si quieres continuamos con el orden.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Okey, si nada más para que me apuntes por favor.

Secretario: Adelante.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso del Diputado Presidente y de todos los compañeros de la Diputación Permanente. Esta propuesta ha sido presentada de manera reiterada a nivel nacional, tanto que los medios de comunicación la han señalado como la ley quemón. En nuestro Grupo Parlamentario vamos por el sí a promover la justicia y la igualdad en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones parentales en materia de pensión alimenticia. Vamos por el sí en la creación de mecanismos que estimulen y garanticen el cumplimiento de dichas obligaciones y vamos por el sí, siempre y cuando legislemos con responsabilidad. La propuesta como está presentada condena antes del juicio, no obliga a la creación de lineamientos para su operación, no identifica responsables específicos sobre el padrón de sujetos que incumplen con sus obligaciones y abre la posibilidad de que se generen controversias sobre la violación a los derechos de la privacidad. Estamos en favor de la sustancia y los derechos que promueven y protegen como ya lo comentó nuestro compañero Carlos Fernández, pero no es la forma en los que se están planteando. Solicitamos y los invitamos a que hagamos un esfuerzo para legislar con responsabilidad, asumamos el compromiso de que al legislar y proponer, medie siempre la consulta a los afectados, los beneficiarios, los expertos y principalmente a los ejecutores. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Adelante Diputada Lidia.

Diputada Lidia Martínez López. Muchas gracias Diputado Presidente. Quiero mencionarles con mucho respeto, que mi postura no es estar en contra, que a mí me interesa que se dé cumplimiento con una obligación que tienen los padres y cuando digo los padres, puede ser la mamá o el papá, porque así lo establece la ley. También es importante y me pregunto ¿para qué me sirve a mí un registro? donde aparece quien es el deudor, si eso no me va a dar cumplimiento con la obligación que tienen los padres de cumplir con los hijos, aparte de que sería violatorio que fuera público, de que sería violatorio porque va a estar en un padrón y porque además que pasaría si usted Diputado Presidente aparece en ese padrón, un ejemplo, y el día de mañana usted da cumplimiento con esa obligación, entonces quien va a dar de baja su nombre de ese

padrón, como se va a cancelar o a veces hay padres, porque lo eh visto en la práctica que cumplen uno, dos, tres años y a veces desafortunadamente la mamá tiene que acudir nuevamente a la instancia correspondiente para volver a denunciar, entonces seguimos con su ejemplo, vamos a estar tres años en ese padrón y a los ocho años va aparecer y en ese tiempo usted no va a poder salir ¿es así o estoy equivocado? Sino por favor.

Presidente: No.

Diputada Lidia Martínez López. Permítame tantito. Sino por favor, entonces quiere decir que fue clara la propuesta o mal entendí yo.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. No, si establece, que se dan de baja.

Presidente: Si establece. Si hay un procedimiento para el alta obviamente en el padrón y un procedimiento para la baja del padrón, si obviamente se da cumplimiento.

Diputada Lidia Martínez López. Okey señor Presidente y quien se encargaría de hacer esta labor de subir al sistema. Vamos a suponer que es un sistema.

Presidente: El registro civil del Estado de Tamaulipas llevará el padrón, es el encargado de llevar el padrón de deudores en el Estado de Tamaulipas.

Diputada Lidia Martínez López. Bueno okey, perfecto. Pero si yo represento a mis hijos, vamos a decir en este caso yo denuncie, pero independientemente de que el papá de mis hijos no esté cumpliendo con la obligación alimenticia a mi como madre de mis hijos yo tengo la necesidad de proporcionar alimentos, el que aparezca mi esposo o el papá de mis hijos en un padrón pues no me va a servir de nada, yo lo que quiero es los alimentos para mis hijos y es una cuestión de urgencia porque al hijo no le puedes decir tu papá no me ha depositado, tu papá nomas me depositó una parte proporcional, tu papá no hizo esto, o sea, no puedo, de que me serviría a mí, esa sería la pregunta ¿de qué me serviría que el papá de mis hijos este en un padrón si no da cumplimiento? Yo creo que aquí lo importante sería buscar la manera de como los padres que tienen la obligación proporcionen en tiempo y forma los alimentos a los hijos, así como lo establece la ley. Independientemente de que mi postura es que se están violentando los derechos humanos que puede ser para un padre o para una madre, porque el deudor puede ser un padre o una madre, porque si el padre se queda con los hijos, la madre tiene la obligación a proporcionar la parte que corresponde a los hijos. Es cuanto Diputado Presidente gracias por su atención.

Presidente: Si pudieran contestarle a la Diputada la Unidad de Servicios Parlamentarios. Cuál es la finalidad de tener este registro de deudores alimentarios en el Estado de Tamaulipas y si la iniciativa propuesta tiene para bien proteger los derechos de los menores.

Diputada Lidia Martínez López. Perdón Diputado Presidente, no dije de los menores, dije de los padres. Porque en un momento dado a quien vamos a traer en esa lista.

Presidente: Bien de los padres.

Licenciado Carlos Alfonso Espinosa Perales. Si bueno la pretensión de la iniciativa es efectivamente, coaccionar socialmente a una persona que sea deudor alimentario en este caso por 60 o 90 días de acuerdo, en caso de la procedencia que vallan a estimar los Diputados aquí presentes. Dentro de los efectos del registro como señala la propuesta, es bueno inscribir en el Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el certificado respectivo en los folios del deudor alimentario. Establecer una comunicación con el Instituto Nacional de Migración a efecto de que el persona deudor no pueda salir del país. Celebrar convenios con Sociedades de Información Crediticia, a fin de que el deudor alimentario. Digo ahí le dan las sociedades de información crediticia sabrán el parecer de su, como van a proceder realmente cuando una persona sea deudor alimentario moroso. En este caso por decir incluso hasta en la unión matrimonial, bueno aquí se establece que se hará del conocimiento de quien pretenda contraer nupcias para de alguna proteger la voluntad de estos contrayentes. Claro Diputada.

Diputada Lidia Martínez López. Bueno este, eso lo entiendo perfectamente, independientemente de que no esté de acuerdo, esa sería nada más mi opinión, ¿por qué no estaría de acuerdo? porque yo diría, okey este si quiero contraer nupcias, eso no me va a limitar, no me voy a casar legalmente, me puedo juntar con mi pareja. 1. Me puedes evitar la salida a Estados Unidos, con ese motivo sería una violación y una violación marcadísima a los derechos como individuos que tenemos los mexicanos, esa es otra. Pero mi pregunta no es encaminada, sino sería, a mi como madre que yo presenté la denuncia de que me serviría que mi pareja este en una lista aunque fuera por 90 días yo lo que quiero, lo importante aquí serían los alimentos que me los proporcione urgentemente porque mis hijos tienen hambre y a lo mejor yo no tengo trabajo en ese momento, verdad. Porque generalmente la madre cuando va a denunciar es porque no está trabajando, es porque depende de lo que le da el señor, porque cuando las madres trabajamos hacemos a un lado la otra postura y con mucho respeto nos vale. Pero cuando necesitamos es urgente. Entonces yo me pregunto y se los digo con mucho respeto compañeros no sé si puedan modificar, o si quieren modificarlo, o si quieren replantear la iniciativa, porque a mí lo que me interesa aquí y yo creo que lo importante sería para las víctimas proteger el derecho alimentario. O sea esa sería

padrísimo que se estuviera haciendo algo en relación a eso, en que urgencia, porque si voy a tenerlo de modelo igual no 90 días, porque si llegamos hasta una denuncia es porque el padre se está negando y se puede negar otros 90 días más.

Presidente: Su propuesta es la de diferir a un estudio posterior.

Diputada Lidia Martínez López. Me gustaría que fuera de esa manera si ustedes lo permiten.

Presidente: Okey gracias compañera. Siguiendo, la compañera Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias, muchas gracias compañeros por sus análisis y observaciones. Esta iniciativa la trabajé en un momento la presente personalmente, porque conozco de muchas personas que padecen esta irresponsabilidad de una de las partes de los padres y que ya no es suficiente las acciones que legalmente están establecidas, porque aun así hasta hay padres o madres que mienten al decir que no tienen un empleo, o mienten a decir que tienen ingresos para evitar cumplir con esta responsabilidad como padres. La idea y el propósito de esta iniciativa, como bien la llaman a nivel nacional, es una ley quemón, para que de esta manera sea una presión social, que vaya más allá de los términos legales que también se deben de aplicar, pero que sea un quemón para que los padres de perdido sientan un poquito de vergüenza de estar en una lista ahí publicados, donde la sociedad sepa que ellos no están cumpliendo con su deber como padre de proveer a sus hijos alimentos. Y también si es importante cubrir la parte de los derechos humanos tanto de los niños que en este caso es una prioridad, como la de los incumplidos que también hay que respetar sus derechos, su derechos pudiéramos hacer una modificación a que la información sea de carácter privada, que sea únicamente, podemos proteger su información y que el acceso a esta información valla únicamente a los interesados o a las dependencias de gobierno que así lo requieran. En el tema de la unión civil, cuando alguien va a contraer matrimonio y que se le notifique que la contraparte esta en este padrón, no es más que una notificación para que la persona que está contrayendo matrimonio tenga conocimiento que su futuro cónyuge sea deudor de esta pensión y bueno ya sabrá la persona que va a decidir llevar a cabo la unión matrimonial si acepta a su pareja en estas condiciones, no tiene, no es impedimento para llevar a cabo una unión civil. Entonces, bueno yo quisiera hacer esa propuesta que para proteger los datos de la persona que esté en este padrón, el acceso a esta información valla exclusivamente a las partes interesadas y las dependencias, a las autoridades competentes las que tengan acceso a esta información. Y bueno agradecerles el que se sumen a esta iniciativa que la vote, hay muchas madres y padres que padecen de esta situación tan angustiante donde no tienen como alimentar a sus hijos porque una de las partes tiene que estar al cuidado de ellos y no tiene el tiempo suficiente para ir a trabajar, a proveer o

teniéndolo, no alcanza lo suficiente porque hoy en día vivimos una situación en la que un sueldo no es suficiente para proveer una familia. Entonces en nombre de todas esas niñas y niños que están padeciendo de esta falta de alimentación, en nombre de ellos hoy les pido que voten a favor de esta iniciativa, muchas gracias.

Presidente: Gracias compañera. Compañeros Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano el parecer con la propuesta de la compañera Lidia, de diferir la dictaminación. Votos a favor de diferir la dictaminación. Votos en contra.

Presidente: La propuesta ha sido **rechazada** con 2 votos a favor, **5 en contra**.

Presidente: La propuesta de dictaminar el presente asunto con las modificaciones que un servidor propuso en relación a las facultades que ya están previstas para la autoridad judicial y efectivamente hay una ley general de protección de datos personales en uso de entes relativo a que este padrón, el registro civil se encargará de emitir las reglas relativas al uso y funcionamiento de este padrón será responsabilidad del registro civil llevarlo a cabo, así como el registro civil tiene a cargo los datos personales de los ciudadanos tamaulipecos y que también hace buen uso, no un mal uso, así como también otras secretarías tienen padrones, por ejemplo de contribuyentes o de empresas proveedoras pues esos padrones son datos sensibles ya sean de personas o de empresas y tiene que respetarse esa ley de protección de datos, entonces así será porque ya está establecido en una ley general. Entonces la propuesta es de dictaminarla. Votos a favor, votos en contra, abstenciones.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **5 votos a favor**, 2 abstenciones.

En tal virtud, se solicita a Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con la propuesta que ha sido aprobada y las consideraciones expuestas.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Solicito a la Unidad de Servicios que de una manera general proyecte la iniciativa en comento.

Licenciado Luis Gerardo Charles Torres. Gracias Diputado, con gusto. Bien esta una iniciativa que reforma la Ley de Hacienda para establecer estímulos fiscales a los poseedores de vehículos eléctricos o híbridos. Fue promovida por la Diputada Nancy Ruíz Martínez del Grupo Parlamentario de MORENA, el 24 de noviembre del 2021. Como forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar por las comisiones ordinarias, fue recibido este asunto por esta Diputación Permanente para continuar con su análisis. Dentro de la exposición de motivos donde la promovente argumenta la iniciativa encontramos que Las emisiones vehiculares son responsables de problemas asociados a la contaminación local en las ciudades con mayor población en el mundo. En las ciudades se generan grandes cantidades de Gases de Efecto Invernadero como consecuencia, entre otros factores, del consumo de combustibles fósiles para el transporte de personas y mercancías. La iniciativa obedece a la necesidad de contar con una visión política de protección al medio ambiente y al desarrollo sustentable. También busca contribuir de forma responsable con acciones tendientes a contrarrestar en el sector transporte el crecimiento de los índices de las emisiones de gases de efecto invernadero en el Estado. Como podemos ver lo que se busca es adicionar una fracción IV al artículo 74, donde se exime del pago de los derechos vehiculares previstos en el artículo 73 en los siguientes casos y se adiciona como ya emocioné la fracción IV, para quedar de la manera siguiente: De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos eléctricos o híbridos adquiridos en el Estado, cuyos propietarios estén domiciliados en la entidad; es decir, aquellos vehículos que no necesitan gasolina o bien son híbridos van a tener el 50% de descuento en el pago de los derechos vehiculares. Es cuanto.

Presidente: Gracias. Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, tenga a bien preguntar a los miembros de esta diputación si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y desahogar las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Cedo el uso de la voz al Diputado Ángel Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Pues bueno. Gracias por el uso de la palabra Diputado Presidente. Primero que nada queremos aplaudir y celebrar que los Diputados de MORENA se estén sumando a la agenda del Partido Acción Nacional con

ese tipo de iniciativas, celebramos también que a pesar de las gestiones del Gobierno Federal para la instalación de un panel internación dentro del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, para defender y oponerse a los subsidios que el gobierno nuestro vecino del norte, estará realizando para la compra de vehículos híbridos y eléctricos. Aquí los legisladores de MORENA hayan comprendido que la posición de su Presidente es retrograda y que es necesario apoyar y acelerar la transición energética con estímulos con el que hoy votamos. Asumimos nuestro compromiso para el impulso de esta medida a pesar del daño presupuestal que pueda generar en el erario estatal, pues a diferencia del Gobierno Federal actúa para que los gobiernos estatales asuman estos costos, es necesario una actitud decidida para combatir el daño al medio ambiente como el uso excesivo de carbón y gas para producir energía eléctrica como actualmente lo hace CFE. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Gracias, cedo el uso de la palabra al Diputado Juan Vital.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Bien, buenas tardes compañeros, igual no es que nos sumemos a la iniciativa estos es mundial y hay que cuidar al planeta y algunos estados que son de nuestro partido ya tienen esta iniciativa como es el Distrito Federal, Veracruz, Colima y así te podría decir varios, entonces no es tanto que no sumemos, es nos sumamos al pueblo y queremos al plantea por eso el Grupo Parlamentario de MORENA hizo esta iniciativa y voy a leer lo siguiente. En primer término es precisar y señalar que el objeto de la iniciativa radica, principalmente, en establecer estímulos fiscales del 50% del pago por derechos vehiculares a aquellas personas que cuenten con unidades automotrices eléctricas o híbridas. Es de todos conocidos que una de las principales causas de contaminación es la originada por los vehículos automotores, por lo que es preciso que las autoridades lo tomen en cuenta para emprender políticas públicas que incentiven la disminución de la contaminación por esta razón. En ese sentido, tenemos a bien mencionar, que con base en la propuesta de mérito, el uso de vehículos eléctricos o híbridos reduce la emisión de partículas que contaminan el aire. Aunado a lo anterior, constitucionalmente en el orden federal y local se contempla el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar para todos, y por ello, con el paso del tiempo, se han aprobado diversos instrumentos legislativos para garantizar y proteger ese derecho en este Congreso. Cabe señalar que este estímulo fiscal no se considera ruinoso para el Estado, ya que actualmente la cantidad de este tipo de vehículos registrados en la entidad es mínima; sin embargo, lo que se busca es comenzar a incentivar la adquisición por parte de los particulares de unidades más amigables con el medio ambiente. Sin embargo, nuestra postura se justifica toda vez que la iniciativa sometida a nuestro criterio busca emprender una estrategia que beneficie a los propietarios de este tipo de vehículos en donde se refleje un efecto positivo en su economía personal y además ayude a reducir la contaminación. Por tal

razón solicito su apoyo para aprobar el presente proyecto de decreto y estar a la vanguardia en esta legislativa y en esta materia. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias. Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes su parecer con relación a la propuesta que ha sido referida. Los que estén a favor.

Presidente: La propuesta ha sido aprobada por 6 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios se elabore el proyecto de Dictamen, con la consideración expuesta.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Carlos Fernández Altamirano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano si desean participar en relación a la iniciativa que nos ocupa.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Buenas tardes compañeros Diputadas y Diputados. La iniciativa sometida a nuestra consideración tiene como objetivo establecer en el marco normativo de nuestro estado, la obligación para los ayuntamientos de nombrar y constituir entre sus comisiones ordinarias las de los Derechos Humanos con la finalidad de brindar mayores condiciones y protección de la dignidad de las personas tamaulipecas y fortalecer la cultura de protección a los derechos humanos desde el ámbito municipal. Los Derechos Humanos se definen como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de

prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. Es necesario señalar que, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es por ello que la Comisión de Derechos Humanos es la responsable de promoverlos y protegerlos. Las comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, dentro del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece las comisiones que habrán de contemplarse dentro de los Ayuntamientos, sin embargo no se establece la de Derechos Humanos. Derivado de la importancia de los Derechos Humanos, mismos que son elementos esenciales en la vida de cualquier persona, pues fomenta su amplio desarrollo, brindando así garantías ante la justicia, libertad de religión, de vivir en un ambiente sano, de forma igualitaria; de vivir saludables y plenos es importante considerar la creación de la Comisión de los Derechos Humanos en los Ayuntamientos a fin que se puedan analizar los asuntos concernientes a esta Comisión de manera óptima, y dando respuesta a los derechos fundamentales de las personas. En razón de lo anterior, compañeras y compañeros, solicito su voto favorable en relación a la presente propuesta. Es cuanto Presidente Diputado.

Presidente: Gracias compañera, a petición del Diputado Carlos Fernández Altamirano, no sé si servicios parlamentarios pueda proyectar la modificación o la iniciativa que se está analizando. Que es agregar al artículo 64 la Comisión en los cabildos. Ahí está, artículo 64 es del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, verdad.

C. P. Madeleine Yuliana Villanueva Medina: Efectivamente nada más es para el Código Municipal, es el artículo 64 y se recorren las fracciones. El cuadro comparativo de muestra que actualmente no existe, quedaría en la fracción XVII que sería la de derechos humanos y se recorrerían los subsecuentes.

Presidente: Gracias, cedo el uso de la palabra a la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Gracias Diputado Presidente, con el permiso de la Diputación Permanente, compañeras y compañeros Diputados, personas que siguen en las diversas plataformas electrónicas, tengan ustedes muy buenas tardes. La iniciativa que hoy se somete a nuestra consideración para su discusión y en su caso la elaboración del dictamen correspondiente, fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en voz de una servidora. El objeto de dicha acción legislativa es establecer en el marco normativo de nuestro estado, la obligación para los ayuntamientos de nombrar y constituir entre sus comisiones ordinarias, la de derechos

humanos a fin de brindar mayores condiciones de protección de la dignidad de las personas tamaulipecas y fortalecer la cultura de protección a los derechos humanos desde el ámbito municipal. Tal y como lo hemos referido, para Acción Nacional las personas y su dignidad son el eje central sobre el que deben girar todas las acciones públicas y desde luego las acciones legislativas. Como es bien sabido, a partir de la reforma constitucional de junio del 2011, en materia de derechos humanos la protección de los derechos fundamentales es una labor que concierne a todas las autoridades existentes en el sistema jurídico y político mexicano. Por tanto, todos los servidores públicos tenemos la responsabilidad de respetar y garantizar los derechos humanos contenidos en la constitución y en los tratados internacionales. Por lo que el fin que persigue la iniciativa que nos ocupa, es fortalecer la cultura de respeto y protección de los derechos humanos desde el ámbito municipal. Lo anterior, pues es el municipio por excelencia la primera organización jurídica de la sociedad y por tanto como autoridad inmediata, se toma la primera principal generadora del bien común. La cual también debe ser garante de los derechos humanos de todas las personas. Sin duda alguna, contar con una comisión de derechos humanos hacia el interior de los ayuntamientos, permitirá dar cumplimiento a lo mandatado por el artículo 1 de nuestra carta magna, pues así existirá un órgano especializado donde se analicen y dictaminen los asuntos sometidos a consideración del pleno del ayuntamiento, con una perspectiva del respeto irrestricto a los derechos fundamentales de todas las personas, lo cual sin duda alguna tendrá como consecuencia que las políticas públicas y acto de gobierno del orden municipal se encuentren apegados a los principios en la materia. Por lo que solicito su respaldo a fin de que la acción legislativa sometida a nuestra consideración, sea dictaminada en sentido favorable, lo cual indudablemente nos permitirá fortalecer la cultura de respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos. Es cuanto, muchas gracias Diputado Presidente.

Presidente: En virtud de que ambas propuestas son en sentido procedente, me permito consultar a los integrantes su parecer en relación a la propuesta referida.

Quienes estén a favor.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **6 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente

receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma fracción IV y V y se adiciona la fracción VI del artículo 29, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.*

Cedo el uso de la voz a Servicios Parlamentarios para que de una manera general proyecte el cuadro comparativo de la reforma que nos ocupa.

Lic. Luis Gerardo Charles Torres. Con gusto Diputado Presidente. Bien, esta es una acción legislativa que busca adicionar una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Salud local. Tiene como objeto incluir como acción central el acompañamiento psicológico a las mujeres antes, durante y después del embarazo, así como cuando haya sufrido una muerte fetal o neonata. Fue presentada el 7 de diciembre de 2021 y al quedar pendiente de dictamen, fue recibida la Iniciativa por esta Diputación Permanente para continuar con su análisis. Dentro de los argumentos que se encuentran en la iniciativa nos señala la parte promovente, que lamentablemente, si llegara presentarse el fallecimiento de un bebé, ya sea durante las semanas previas al parto, en su nacimiento o poco después de este, las madres y padres experimentan una tragedia silenciosa. Mencionan también, que es importante continuar con acciones que se encaminan a atender a las madres y padres que se quedan viviendo con esta tragedia. La muerte perinatal y neonatal es vivida generalmente con gran desilusión, dolor o culpa por la madre y el padre del bebé. Consideran que resulta necesario llevar a cabo una intervención psicológica que los ayude a vivir el duelo, además de prevenir, detectar y atender la depresión y otros trastornos que pueden presentarse a causa de esta situación. Una defunción perinatal, sin la debida atención, puede desencadenar efectos de cuadros depresivos en la mayoría de los casos. Ellos, en estos argumentos basan su exposición de motivos, aquí vemos que en la Ley de Salud únicamente se pretende agregar la fracción VI para quedar de la siguiente manera. La atención materno-infantil y del adolescente comprende las siguientes acciones: VI. *La atención y acompañamiento psicológico a la mujer antes, durante y después del parto, así como cuando acontezca una muerte fetal o neonatal.* Es cuanto.

Presidente: Gracias.

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Adelante. Cedo el uso de la voz al Diputado Ángel Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Que hable primero la Diputada, primero las damas.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. No yo no voy a participar.

Presidente: Cedo el uso de la voz al Diputado Juan Vital.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Nada más quiero comentar ahí. Quiero comentar algo allí de esta iniciativa. Si bien esto afecta a una de 10 mujeres por decirlo, intentemos que dar cauce a estas consecuencias, quiero hacer una precisión. En la Diputación de la Permanente anterior se hizo un dictamen en materia también neonatal y se tocó el mismo artículo, entonces para llevar esta fracción con objeto de que o respetar la estructura normativa de este dictamen que nos ocupa. Yo propongo a lo que está aquí que se lleve en la fracción VII y no VI como establece el proyecto original, que se lleve en la fracción VII y no en la fracción VI. Es cuanto nada más esa es la sugerencias. Gracias.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con su permiso Diputado Presidente. Únicamente hago uso de la voz para solicitar su respaldo a la acción legislativa que nos ocupa. La iniciativa que hoy se somete a nuestra consideración para su discusión y en su caso a la elaboración del dictamen correspondiente que fue presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional. El objeto de dicha acción legislativa es incluir como acción central de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres antes, durante y después del embarazo, así como cuando haya sufrido una muerte fetal o neonata. Sin duda alguna, el embarazo es una de las fases más emocionantes de la vida para toda persona. Sin embargo, en ocasiones, esta etapa puede venir acompañada de diversos sentimientos entre los que se encuentran la angustia, ansiedad y miedos generados por el proceso de gestación. Estas emociones, que pueden suscitarse principalmente en la madre, pueden provocar un efecto de culpabilidad, lo que impide disfrutar del embarazo como se hubiera imaginado. Lo cual lamentablemente representa un daño para la salud

mental de las mujeres, ya que tal y como lo refiere la Unidad de Servicios Parlamentarios, se experimenta una tragedia silenciosa que cuesta mucho superar ante la emoción y expectativas de vida que se tenían con el bebé. Por tal motivo, coincidimos con la acción legislativa que nos ocupa, toda vez que es preciso fortalecer las acciones en materia de salud materno-infantil que permitan mejorar la calidad de vida a través del robustecimiento de la salud mental de las mujeres embarazadas. Sin lugar a dudas, esta acción va a ayudar a superar esta complicada etapa evitando dar cauce a las consecuencias psicológicas adversas que traen consigo el embarazo y la posible muerte de un bebé. Por lo que solicito su respaldo, a fin de que la acción legislativa sometida a nuestra consideración sea dictaminada en sentido favorable. Lo anterior, a fin de generar mejores condiciones protección a la salud mental de las mujeres de Tamaulipas. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta que se ha referido en ambos términos es coincidente.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Presidente: La propuesta ha sido aprobada por 6 votos a favor.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, nos encontramos ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Gobernación a fin de que, con pleno respeto a su esfera de competencia, en ejercicio de sus atribuciones, implemente una estrategia y mecanismos urgentes para controlar y reducir los flujos masivos irregulares de personas migrantes que se introducen ilegalmente a territorio nacional por la frontera sur del Estado Mexicano.*

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario Carlos Fernández Altamirano. Bueno antes quisiera que de una manera general la Unida de Servicios Parlamentarios proyecte la iniciativa en comento y después vamos a las participaciones.

Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López. Aquí únicamente como referencia y como ya mencionó el Grupo Parlamentario del PAN, perdón, promueve dos exhortos, uno a las Secretaría de Gobernación y otro a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Como bien menciona el primero de ellos con la finalidad de que se controle a través del Instituto Nacional de Migración lo que es el flujo de migrantes principalmente en Tamaulipas. Y el segundo relacionado con el tema que sea declarado México como tercer país seguro. En ese sentido, bueno esos son los dos exhortos que mencionan y que pretenden que se emitan por parte del Congreso. La justificación de la iniciativa son tres puntos que timamos en cuenta de enero a octubre del presente año, hablando del momento en que se presentó la iniciativa que es el año anterior 2021. 189,621 mexicanos han sido deportados de los cuales 21,968 han sido por la frontera de Tamaulipas principalmente Lardeo, Matamoros y Reynosa, según cifras de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos, 4 de cada 10 migrantes detenidos en la frontera en las últimas semanas es de origen mexicano el resto son centroamericanos y más reciente haitianos. La mayoría de estos que reportados, como ya se mencionó terminan en la frontera de Tamaulipas. Y en el caso de Reynosa el Instituto Nacional de Migración registra un acumulado de enero a octubre de 2021 de 15,101 migrantes solo en ese municipio y lo cual representa 69% del total de la entidad, teniendo un incremento del 431% con respecto al 2018 que fueron 2,842 migrantes. Y esto sería prácticamente los puntos relevantes de la iniciativa con relación al tema, es cuanto.

Presidente: Gracias. Solicito al Diputado Secretario Carlos Fernández Altamirano, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar en el presente asunto y desahogar las participaciones.

Secretario: Con gusto. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputada o Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Bien compañeras, compañeros en relación al presente asunto que nos ocupa. México ha insistido o ha habido ya pronunciamientos por parte incluso del Senado de la Republica quien es el encargado de estos temas migratorios y de relaciones exteriores. La presente iniciativa tiene dos sentidos, primero es exhortar a Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración que establezca mecanismos para tener un control del flujo migratorio en el estado mexicano sobre todo por la parte que compete a Tamaulipas y el otro exhorto es dirigido a Relaciones Exteriores para

que México no firme un acuerdo para que sea considerado como tercer país seguro. En relación a esta medida el senado y relaciones exteriores se han pronunciado de manera institucional y oficial de que México no tiene las condiciones para ser un tercer país seguro porque no tiene la infraestructura ni la herramienta en estos momentos de serlo. Entonces, si hay programas incluso de manera humanitaria se puede decir y para respetar el tema de derechos humanos de que se considere México una estancia temporal mientras que los migrantes consiguen su asilo o su permiso migratorio dentro de los Estados Unidos principalmente. Entonces yo quiero proponer compañeros, compañeras que la presente iniciativa se declare procedente el exhorto a Gobernación para que diseñe mecanismo para que controle los flujos migratorios, pero no así para Relaciones Exteriores, puesto que México no está considerado oficialmente como un tercer país seguro. Es cuanto.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Bueno muchas gracias por hacer el uso de la vos, gracias Diputado Presidente. A nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN, solicitamos que la iniciativa que nos ocupa sea aprobada en los términos que fue presentada dado que obedece a una puntual necesidad expresada por diversos grupos sociales en nuestro estado. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Compañeras, al no haber más participaciones, me permito consultar la propuesta del compañero Ángel que se vote la iniciativa en los términos planteados, esa es la propuesta del compañero Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Y la propuesta de un servidor que es parcialmente procedente. Vamos a votar en primer lugar la propuesta del compañero Ángel Covarrubias. Votos a favor, votos en contra, abstenciones.

Presidente: La propuesta ha sido **rechazada**, 2 votos a favor, **3 en contra** y una abstención.

Presidente: Y vamos a proponer la propuesta elaborada por un servidor. Votos a favor.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **6 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con la propuesta que ha sido aprobada.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen en su momento se presentará a discusión ante el Pleno Legislativo.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados y Diputadas para intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, a efecto de hacer el registro correspondiente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas**, con **cincuenta y tres minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de esta Legislatura a la Junta Previa que tendrá verificativo el próximo **15 de enero del año 2022** a partir de las 11:00 horas. Posteriormente a las 12:00 horas la Sesión Pública y Solemne para la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura 65. ¡Muchas gracias!